



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución
Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Castillo Vela, Litson (orcid.org/0000-0001-9780-5427)

ASESORES:

Mg. Casazola Cruz, Oswaldo Daniel (orcid.org/0000-0003-2521-530X)

Dra. Panche Rodríguez, Odoña Beatriz (orcid.org/0000-0002-1629-1776)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CALLAO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico de manera especial este trabajo a mi mamá Liceña Vela Isuiza de Castillo y mi novia Ilse Joanne Zegarra Putpaña, quienes siempre me motivaron frente a los momentos difíciles y me dieron muestras de apoyo incondicional para no rendirme en esta etapa académica.

AGRADECIMIENTO

A los profesores de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Gestión Pública por brindarme los conocimientos y a mis compañeros que compartimos experiencias frente una realidad distinta, ya que atravesamos un proceso aprendizaje de manera virtual.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Tablas	v
Índice de Gráficos y Figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN:	1
II. MARCO TEÓRICO:	5
III. METODOLOGÍA:	15
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2. Variables y operacionalización	17
3.3. Población y muestra	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.5. Procedimientos	24
3.6. Método de análisis de datos	24
3.7 Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS:	26
V. DISCUSIÓN:	34
VI. CONCLUSIONES:	40
VII. RECOMENDACIONES:.....	41
REFERENCIAS.....	42
ANEXOS.....	51

Índice de Tablas

Tabla 1	:	Rangos de confiabilidad para enfoques cuantitativos.....	23
Tabla 2	:	Los Administrados cumplen con pagar oportunamente las deudas no tributarias originados por infracciones de tránsito.....	26
Tabla 3	:	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica oportunamente el Acta de Consentimiento de la Resolución Coactiva.....	27
Tabla 4	:	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral de Inmueble.....	28
Tabla 5	:	Los administrados cumplen con la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.....	29
Tabla 6	:	Resultados de la Correlación entre Procedimiento de cobranza y Cultura Tributaria.....	30
Tabla 7	:	Resultados de la Correlación entre Resolución de cobranza Coactiva y Cultura Tributaria.....	31
Tabla 8	:	Resultados de la Correlación entre Medidas Cautelares y Cultura Tributaria.....	32
Tabla 9	:	Resultados de la Correlación entre Ejecución forzosa y Cultura Tributaria.....	32

Índice de Gráficos y Figuras

Figura 1	: Distribución de nivel de los Administrados cumplen con pagar oportunamente las deudas no tributarias originados por infracciones de tránsito.....	26
Figura 2	: Distribución de nivel que notifica oportunamente el Acta de Consentimiento de la Resolución Coactiva.....	27
Figura 3	: Distribución de nivel de embargos trabados en forma de Inscripción Registral de Inmueble.....	28
Figura 4	: Distribución de nivel donde los administrados cumplen la Ley.....	29

Resumen

La presente investigación denominada Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022, tuvo como objetivo general determinar la relación entre el procedimiento de cobranza coactiva y la cultura tributaria de ciudadanos que fueron sancionados por una infracción de tránsito.

La investigación fue de tipo básica, no experimental, de corte transversal con enfoque cuantitativo, donde se generó conclusiones a través de datos estadísticos obtenidos de la ejecución de cuestionarios dirigido a los ciudadanos con obligaciones generadas por infracciones de tránsito en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.

Teniendo como resultados, que las variables son directamente proporcionales, evidenciando que existe una relación de alta confiabilidad entre ambas variables Cobranza coactiva y cultura tributaria. Sugiriendo, una mayor difusión y orientación sobre los procedimientos coactivos y mecanismos de pago en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao.

Palabras Clave: cobranza coactiva, deuda no tributaria, medidas cautelares, infracciones de tránsito, cultura tributaria.

Abstract

The present investigation called Coercive Collection and tax culture of citizens in the Public Transport Administration Institution of Lima and Callao, 2022, had the general objective of determining the relationship between the coercive collection procedure and the tax culture of citizens who were sanctioned for an infraction. traffic.

The research was of a basic, non-experimental type, cross-sectional with a quantitative approach, where conclusions were generated through statistical information obtained from the execution of questionnaires towards citizens with obligations generated by traffic violations in the Public Transport Administration Institution of Lima and Callao, 2022.

Having as results, that the variables are directly proportional, evidencing that there is a high reliability relationship between both variables Coercive collection and tax culture. Suggesting, a greater diffusion and orientation on the coercive procedures and payment mechanisms in the Public Transport Administration Institution of Lima and Callao.

Keywords: coercive collection, non-tax debt, precautionary measures, traffic violations, tax culture.

I. INTRODUCCIÓN

En el entorno internacional el método de cobranza coactiva es similar, dentro del continente europeo lo denominan táctica de exigencia se comienza a través del otorgamiento y comunicación de la medida de apremio de exigencia que se le atribuye a la mención ejecutiva necesaria para encaminar en contra de los bienes del deficitario, comparándose en dichos factores a un veredicto judicial (Almeida, 2017). La exigencia no es aceptable de forma directa; por que, para ello se le debe otorgar un tiempo establecido al deficitario para que registre su obligación en relación a la sucesión progresiva de prestaciones accesorias. (Sánchez, 2021). Cabe indicar, la posterior oportunidad de compensar la obligación sin temor algún cobro adicional (Martínez, 2019).

Actualmente en Sudamérica, específicamente en Ecuador el procedimiento coactivo es el otorgamiento que brinda la republica de un país para recaudar de forma directa las obligaciones, por cualquier concepto (Fernández, 2009). En ese sentido, las deudas tributarias y no tributarias, son exigibles de conformidad con el ordenamiento jurídico, frente a la negativa de cancelación de la deuda. Esto se debe a que la republica de un país, no es un individuo cualquiera, debido a que tiene y presenta privilegios diversos al resto de los individuos ordinarios, y presenta como propósito ejemplar, no individualizado, sino que garantiza y promueve la realización de actividades de la sociedad, así como los miembros que la conforman, para cumplir su finalidad de alcanzar el bienestar general (Muy, 2015). Se infiere que las Entidades Públicas tienen mínimas facultades administrativas sancionadores frente a administrados que infringieron el ordenamiento jurídico (Arias, 2017).

En el ámbito nacional, en la ciudad de Trujillo el método de desarrollo coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, inicia la exposición de la autoprotección de la administración municipal (Velasquez,

2021). Es decir, autoprotección o autotutela coactiva es una expresión de la manifestación de la Administración Pública (Guzmán 2017). En consecuencia, las obligaciones exigibles no tienen concordancia con la prevención de insumos pertinentes a las actividades de las Instituciones en mención, enfocándose en la exposición y el reconocimiento de la jurisprudencia particular, valorado para cada proceso administrativo, por ende, inmerso en un contexto sistemático (Carbajal, 2016). Lamentablemente en el Perú no se cumple los lineamientos políticos que contribuyen al desarrollo adecuado del método coactivo que regulan el procedimiento coactivo de deudas tributarias y no tributarias, específicamente la Ley (Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Ley N° 26979), lo que origina un desfase en la adquisición de bienes económicos para una adecuada administración de la Ley (Torres, 2016). Debemos entender, como deudas no tributarias, aquellas obligaciones impuestas por infracciones de tránsito y transporte (Palma, 2020).

En el ámbito local la Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022; presenta una situación de fricción entre la Entidad Pública y la ciudadanía (Espinoza, 2018); ya que la cobranza coactiva es un procedimiento en dar finalización coherente a lo dictaminado por la intendencia frente a la negativa de cancelación de una deuda tributaria o no tributaria por parte de los ciudadanos (Estrella, 2021), teniendo en cuenta que la ciudadanía no tiene la cultura de cancelar sus deudas con las entidades públicas de manera voluntaria, pese a las estrategias o tácticas que los funcionarios o servidores apliquen (Aliaga, 2020). Por lo que, se demuestra que la cobranza coactiva es un procedimiento coercitivo que es utilizado como última instancia para el cobro a los ciudadanos, frente a los innumerables impagos de deudas a las Instituciones públicas, al no contar con una instrucción feudataria de los residentes en una sociedad. Asimismo, es necesario especificar que existen procedimientos de cobranza coactiva a nivel nacional, a nivel gobierno locales

y cobranzas a deudas a favor de municipalidades y entidades del sector público (Cassaro, 2020).

En ese sentido, se formula como Problema General: ¿Qué relación existe entre procedimiento de cobranza coactiva y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022?; y como Problemas Específicos: ¿Qué relación existe entre las medidas por ejecución y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022?; ¿Qué relación existe entre Registro de deudores y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022?; ¿Qué relación existe entre Medidas de inducción de Pago y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022?.

La justificación metodológica, se encauzó en la verificación de las opciones de averiguación, siendo recaudación coactiva y cultura deficitaria de ciudadanos en la Institución que procede a ser objeto de estudio, 2022; la cual busca determinar la asociación de ambas variables tanto de manera teórica, así como de forma operacional permitiendo obtener el enlace significativo o desvinculación de dichas variables a través de la presentación de hipótesis general. Cabe indicar, la indagación pertenece al tipo básico con una orientación descriptivo-correccional, (Hernández; et.al.;2014). A la vez, la averiguación presenta una orientación numérica, del bosquejo, no siendo una averiguación efectiva con una incisión que limita el espacio y tiempo. Se elaboraron, dos herramientas en la indagación, formulando una serie de interrogantes para calcular los datos de las variables, dichas herramientas serán expuestas teniendo en cuenta la dimensión de la muestra obtenida. (Sánchez y Reyes, 2015). La investigación se justificó de forma práctica por que se presentó un tema de interés de gestión pública, para el entorno de la

renovación y actualización del territorio patrio; en un ambiente existente y caótico, dentro de un tiempo establecido y programado, con el propósito de comprender las actividades que se desarrollan dentro del ambiente en mención. El estudio tiene un sustento teórico debido a que consulta investigaciones que contribuyen al mejor entendimiento de las variables de estudio, brindando información de suma importancia y referencias bibliográficas de gran magnitud que contribuyeron a enriquecer la investigación.

Se formuló como propósito primordial precisar la asociación entre el procedimiento de cobranza coactiva y la cultura tributaria de ciudadanos en la Entidad de Gobierno regente en las provincias objeto de estudio, 2022; y teniendo como Objetivos Específicos la descripción de la relación entre la Resolución de cobranza coactiva, las medidas cautelares, ejecución forzosa y la cultura tributaria de ciudadanos en la Entidad de Gobierno regente tanto para Lima como para Callao, 2022.

Planteando como Hipótesis General que el método de recaudación coactiva tiene relación con la cultura deficitaria de ciudadanos en Entidad de Gobierno regente tanto para Lima como para Callao, 2022; mientras que las hipótesis específicas manifiestan que la cobranza activa, las medidas cautelares y la ejecución forzosa tienen relación con la cultura tributaria de ciudadanos en la Entidad de Gobierno regente tanto para Lima como para Callao, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedente en el ámbito nacional (Cubas, 2022) en la región San Martín, se elaboró una indagación de esquematización no efectiva, que manifestó como intención de estudio elemental de diagnosticar la asociación entre la forma de pago fiducitaria coactiva y la obtención de efectivo por obligación de parte de los individuos que acceden al servicio de la entidad municipal provincial de Rioja, teniendo como población 1200 individuos que deben sus responsabilidades económicas en la Entidad Municipal antes mencionada, teniendo desde una perspectiva cuantitativa, un resultado bajo, ya que es inexistente una asociación reveladora entre la variable de estudio de la indagación, ello se debe a la escasa implementación de políticas o tácticas para la obtención de efectivo por obligación, resultando mínima en el grado menor a 0.20 en los individuos obligados a pagar a la Entidad Municipal de Rioja, del presente año, debido al valor del indicativo de asociación $r = 0.075$ (Donde r : Estadístico de Pearson); además el indicativo de significancia es $r^2 = 0.0056$; porque, se precisa que el 0.56% de obtención de efectivo por obligación está inmerso en la forma de pago coactiva desde el punto de vista de los contribuyentes de la comunidad de estudio. Se precisa, además, que es de vital importancia la inserción de técnicas y tácticas, que fomente una cultura tributaria.

En el ámbito local en el distrito de Lince, Lima (Aliaga, 2020) elaboró una investigación de diseño no experimental, que expuso como propósito contundente diagnosticar el acontecimiento del comportamiento fiducitario y la obtención de dinero coactiva en el incumplimiento de las responsabilidades fiduciarias en el centro de acopio Lobatón, teniendo como población a 511 comerciantes del Mercado Lobatón, desde una perspectiva cuantitativa ha tenido un resultado adecuado, ya que el comportamiento fiducitario y la obtención de dinero coactivo predomina en el desarrollo adecuado de las

responsabilidades fiducitarias de los agentes comerciales del centro de acopio Lobatón, Lince 2019, debido a que p valúe < 0.05 generada por medio regresión lineal de dos conjuntos aplicados, por lo que al margen de los resultados, se considera necesario implementar estrategias que involucren más dimensiones, con la finalidad que los contribuyentes se familiaricen con la cultura tributaria. Por lo tanto, las conclusiones señalan que; la población y las entidades deben ser aliados estratégicos para el desarrollo del país.

En el distrito de Pachacamac, Lima (Leon, 2017) desarrollo una averiguación con esquema no efectivo de incisión en un tiempo determinado, que expuso como finalidad primaria la comparación de los grados del comportamiento fiducitario en los individuos que acceden al servicio de las cinco zonas de la entidad municipal de Pachacamac, Lima, 2017, concordando como universo a la totalidad de individuos que generan su pago puntual de las cinco zonas del territorio municipal de Pachacamac, constituida por todos los individuos con una gran variedad de clases sociales y de genero bilateral, desde un punto de vista numérico estadístico generando una consecuencia documentaria con diversas esquematizaciones según los individuos que generan el pago dentro de las cinco zonas del territorio municipal de Pachacamac, considerando las secuelas del estudio en mención se enfatiza la necesidad de insertar tácticas y técnicas debido a que se presenta una moda a grados mínimos con respecto a temas de estudio legales, psicológicos, económicos, organizativos, que determinen el comportamiento fiducitario para precisar que los individuos que generan el pago sean informados correctamente y obtengan el máximo énfasis en el desarrollo participativo con las entidades.

Como antecedente internacional (Zambrano,2015) elaboró una indagación de esquema no efectiva, que tuvo como premisa primordial la descripción exhaustiva sobre el comportamiento fiduciario y su implicancia en el pago oportuno de los impuestos sobre propiedades urbanas en la Entidad Municipal

de San Diego, considerando como población a 17 colaboradores que desarrollan actividades en el departamento de tesorería de la Entidad Municipal de San Diego como población primaria y 50 contribuyentes como población secundaria, estado de Carabobo, Venezuela, del cual se tuvo como resultado que el 80% de las personas entrevistadas manifiestan que la asociación no ejecuta acciones implícitas específicas para el pago del impuesto y un 20% menciona que las acciones implícitas específicas se generan de manera despaciosa, por lo que son ineficientes para el pago del obligación, teniendo una perspectiva cualitativa. Por ello, el autor mencionado determina que el comportamiento fiduciario, consiste en el desembolso sin obligación de la responsabilidad de los individuos que acceden al servicio, siendo necesario y fundamental en incrementarla; así mismo, se precisó el grado de comportamiento fiduciario de la persona responsable y su implicancia en el desembolso de dinero adecuado para el uso del servicio; indicando, que la falta de conocimiento de la grado que predomina en la adecuada ejecución de la obligación; asimismo, la escasez de comunicación de las ordenes tributarias por la Entidad Municipal, genera la ineficiencia en el desarrollo adecuado del tributo, el cual contribuye a la deficiencia de la poca adquisición de dinero del tributo.

En La Paz, Bolivia (Escobar, 2018) elaboró una averiguación con esquematización no efectiva, que busco intención de estudio la precisión exacta de la influencia de la morosidad fiduciaria en la obtención de dinero, teniendo como población 20 contribuyentes de la gerencia de adquisiciones de efectivo de la Jefatura Autónoma del Municipio de la Paz y expedientes generados por deudas tributarias, teniendo desde una perspectiva cuali-cuantitativa el cual ha tenido un resultado alto, ya que el aplazamiento excesivo y la implicancia en la obtención de efectivo es significativo, concluyendo que es necesario implementar estrategias, con el propósito de que la población cuente con el comportamiento fiducitario, esto con la

finalidad de bajar el volumen de los impuestos por mora, ya que existe un acercamiento de 30% en la entidad Municipal, comprendiendo que el estándar en diversas entidades debería ser del menos 10%, siendo un pago consensuado, perjudicando los proyectos que son materiales que son considerados para inversión en La Paz; pese que, a la recaudación del efectivo de la compensación y/o esquemas de desembolso, los individuos que usan el servicio no presentan un comportamiento fiduciario eficiente.

En Ambato, Ecuador (Arias, 2017) ejecutó una averiguación de esquema descriptivo, que planteo como propósito elemental la precisión exacta de la implicancia de la estratificación de la Cartera activa de compromisos de pago firmes obligaciones, en el desarrollo adecuado del proceso de obtención de efectivo coactivo, ejecutado por la Administración Zonal 3 del Servicio de Valores Internos considerando el espacio de tiempo fiscal 2015, asumiendo como universo a la Cartera general de las departamentos que constituyen la Administración Zonal 3 en las Zonas de Tungurahua, Chimborazo Cotopaxi y Pastaza en el lapso de tiempo fiscal 2015, asumiendo desde un punto de vista numérico, el cual ha obtenido consecuencia elevada, ya que el excesivo aplazamiento de pago y la implicancia en la obtención de efectivo por obligación es significativa, exponiendo que es elemental integrar tácticas y técnicas con el propósito de evitar trámites administrativos burocráticos, debido a que el acercamiento del índice solo tiene el 30% de la obtención de efectivo por obligaciones desarrolladas por los miembros de la sociedad, no beneficiando la administración de las entidades fiducitarias.

La Cobranza coactiva representa un punto de tensión y de abierto enfrentamiento entre los derechos del ciudadano y las facultades de la administración (Mendoza, 2017), ya que los intereses públicos y privados se contradicen causando conflictos, no es otra cosa que el cumplimiento del pago de la obligación (Romero, 2017). Es decir, la cobranza fiducitaria,

constituye una de las intensas situaciones entre el estado y el individuo fiducitario (Ordoñez, 1995). El cual, implica la intromisión de las entidades fiducitarias en el dominio de los bienes del individuo deficitario (Sotelo, 1995)

La Resolución de Cobranza coactiva es el documento mediante el cual se inicia el desarrollo coactivo debidamente notificado, suscrito por el operador y el accesorio coactivo, el cual radica en una última ruego o intimación previo a iniciar la actuación forzada del dictamen administrativo y para lo cual se confiere un periodo de siete días hábiles desde que es notificado el dictamen para el acatamiento espontaneo por parte del individuo fiducitario (Bustos; Ladino, 2017).

Respecto de las Medidas Cautelares lo define (Carbajal, 2016), “Como decisiones destinadas a garantizar la cancelación del pasivo mediante la afectación de uno o varias propiedades del supuesto deficitario, ante eventuales acciones que logran entorpecer su cobranza. Los cuales van a ser efectuadas en el hipotético caso que el deficitario de la obligación tributaria contenida en el conveniente valor, no se cumpla dentro del término de siete días hábiles de comunicado con la resolución de ejecución coactiva; equivalentemente, los operadores coactivos podrán elaborar, en disposición de medida cautelar previa, únicamente el confiscación en forma de intervención en información, conforme lo establece la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, el cual precisa las formas de embargo:

- a) De manera fiscalización en obtención de efectivo tributario
- b) De manera de almacenamiento riguroso o retención conservadora
- c) De manera de afiliación
- d) De manera de incautación

Por lo que, son exigencias indispensables para que continúe con el cumplimiento coactivo, es que la obligación deficitaria se encuentre comprendida en una cuantía (Governor, 2003); que se comunique al individuo deficitario para que proceda a su cancelación en los términos que establece la Ley; que tal acatamiento no se haya realizado y que definitivamente la cuantía obedezca con todas las exigencias para su validez, debiendo figurar el cargo debidamente comunicado. Asimismo, las medidas cautelares, son aplicadas por el ejecutor coactivo en base a criterios como la cuantía de la obligación, variedad de quebrantamiento, propiedades del individuo deficitario y en aplicación de elementos de proporcionalidad y razonabilidad (Estrella, 2021) y solo levantara las medidas cautelares aquellas que se encuentren trabadas (Yamahuchi, 2017). Por lo que, se llega a la conclusión que las medidas cautelares son necesarias para la recuperación de las deudas pendientes. (Cubas, 2022).

Al observar las definiciones, se ajusta más a la variable de estudio la definición brindada por Estrella, 2021, considerando el contexto actual de la variable, ya que la medida por ejecución consiste en aplicar diferentes tipos de medidas cautelares por el ejecutor coactivo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao en base a criterios y principios consagrados en el ordenamiento jurídico.

El cumplimiento obligado es una de las expresiones de la protección del Estado en la cual las entidades estatales utilizan la coerción para dar acatamiento a lo dispuesto por un acto administrativo anterior sin interesar la oposición activa o pasiva que pueda presentar el individuo deficitario por tal disposición (Baurer, 2005). Lo importante de la concepción radica en el uso de la coerción por parte de la Entidad; se trata de una intimidación constituida a partir de la propia entidad y por lo tanto será justificada en tanto se ejecute en conformidad con la Ley vigente en un Estado de Derecho. En el caso

específico que nos atañe, el uso de la coacción será legal en tanto y en cuanto la coacción estatal se utilice en cumplimiento de lo ordenado por la administración en un acto administrativo previo, de forma tal que este le sirva de cobertura (Mendoza, 2017: 49). El cumplimiento obligatorio de la obligación, es la cancelación forzada de las obligaciones fiscales o insumos a favor de la Entidad, además la persona que genera la infracción es renuente a la cancelación voluntaria de sus obligaciones. (Urbina, Rolón, Morales. 218).

El proceso sistemático de necesidad o desarrollo de la acción forzosa se comprende como la etapa de finalización de la acción civil, a la vez se ha puesto en práctica la incautación de Ley asociándolo con los procesos de garantía, tratando de convertir las propiedades a efectivo con el propósito de beneficiar el derecho de la persona solicitante. (Primo.2016).

Al observar las definiciones, se ajusta más a la variable de estudio la definición brindada por Mendoza, 2017, considerando el contexto actual de la variable, ya que el desarrollo de la actividad forzosa forma parte de las representaciones de la autoprotección ejecutiva en la gestión que emplea la coacción para el desarrollo adecuado a lo dictaminado por una acción de gestión, emitido por la entidad objeto de estudio en base a criterios y principios consagrados en el ordenamiento jurídicos.

La cultura tributaria el cual consiste en el desembolso de efectivo voluntario de obligaciones que incentiven la introspección de las obligaciones comunitarias, esto con la finalidad de beneficiar con el crecimiento y desenvolvimiento del estado (Aliaga, 2020), es decir la población debería asumir sus deberes y no considerar acciones inútiles en la asociación al desembolso de efectivo de los deberes de un estado (Amasifuén, 2015). Ello conlleva, a esta investigación a enfocarnos en el estudio del procedimiento coactivo como consecuencia de las infracciones de tránsito que fueron

sancionados válidamente por la en la Institución mencionada como objeto de indagación, el cual exige el desarrollo efectivo de la cancelación de la obligación sin normativa previa, debido a que los ciudadanos infractores no tienen la intención o la voluntad de cancelar sus obligaciones, es decir, los individuos fiducitarios tienen un bajo nivel de cultura tributaria respecto al pago de sus acreencias (Brondolo; Silvani, Le, Bosh. 2001).

Según Serrano, el comportamiento fiducitario se entiende como una asociación conjunta de datos importantes y niveles de comprensión de las Leyes, que contribuye a mejorar el entendimiento del poblador sobre sus obligaciones fiducitarias a través de materiales económicos para la obtención de efectivo dirigido a la república de un país con énfasis en la gestión actual, pero que, actualmente dichos insumos son propiedad de la población, por lo tanto, la república de un País considerara la devolución del préstamo a través de la generación de servicios estatales y proyectos sociales” (Serrano,2017).

Conciencia Tributaria consiste en enfatizar de forma intrínseca el desembolso de efectivo por impuestos, fijando su accionar en el comportamiento cultural y social de los individuos, es decir, a los factores no coercitivos, que impulsen la iniciativa de subvencionar por los entes reguladores, minimizando la presión de condescendencia debido a un acto de corrupción y se pueda entender, que está terminada por el accionar individual. Este entendimiento se genera de datos informativos de manera oportuna y de acciones adecuadas que direccionan su conducción hacia la afirmación sujeta de opinión pública inherente. (Ruiz, 2017). Por lo que es necesario, que la ciudadanía, debe tomar conciencia sobre sus derechos y obligaciones frente al cumplimiento sustancial y formal de cancelar las obligaciones (Cárdenas, 2021).

El comportamiento fiducitario incide en el desenvolvimiento educativo y permite realizar actividades cotidianas de vivencia en comunidad, debiendo

presentarse en las habilidades de interrogar que actividades se realizan para el beneficio del ciudadano dentro de una comunidad determinada, resaltando los accionares individuales logotipos, imaginarios, nuevas formas de uso, pensamientos, actitudes y perspectivas dirigidas a enfatizar la contribución fiducitaria persiste en la responsabilidad de inculcar conocimiento sobre la fiscalización a la comunidad, brindando de manera efectiva el desarrollo de las obligaciones del individuo que aporta a la entidad municipal y volviéndolo más educado para la buena utilización de las propiedades estatales (Bonilla, 2014). La ética sobre la gestión es prioritaria en la conjunción del comportamiento fiducitario de forma sistemática y en igualdad de condiciones. (Condori; Mamani; Bernedo, 2020).

Educación fiduciaria es la transposición masiva de actitudes individuales benéficas orientadas al desenvolvimiento civil patriótico de las obligaciones de todo individuo que forma parte de la sociedad, que al colaborar minimiza los desembolsos de dinero de las Entidades Públicas, debido a que se logra al afirmar las obligaciones que son inherentes a cada individuo participante de una comunidad democrática. (Escobar, 2018).

El adiestramiento fiducitario tiene como premisa el logro para la mejoría de datos obtenidos tanto en la adquisición de dinero y, por consiguiente, en el acopio de efectivo por la obligación (Aliaga, 2020). En dicho marco se concluye, que el ente regulador de la gestión pública debe incentivar el desarrollo sin coacciones de los deberes fiducitarios, destacando a la población una serie de servicios al mínimo costo (Diaz; Cruz; Castillo, 2016).

Difusión y orientación tributaria, según Bustamante, Quintero y Preciado, la difusión y orientación debe ser dinámica enfocado en el conjunto de habitantes de edad joven (futuros fiducitarios) debido a esquematizaciones de adiestramiento fiscal. Asimismo, contar con técnicas y tácticas orientadas al

fiducitarios actualizado en asociaciones empresariales gremios y carteras señalando a la racionalización oportuna del individuo y su obligación moral en favor de la comunidad que habita. Tratando de generar una mayor comprensión de lo sucedido en la actualidad respondiendo las interrogantes del individuo y de las asociaciones empresariales respecto al concepto impositivo para después generar su reajuste. Este esquema prioriza lo sustantivo y políticamente aceptable, debido a que se trata de mejorar el entendimiento por parte de la comunidad y a la vez precisar la adaptabilidad al cambio en la cultura social de los posteriores fiducitarios (Johnson, 2010), resaltando además que los participantes deben gestionar el concepto del comportamiento hacia una contribución con participación efectiva y que la indagación sirva para que mejoren en el ámbito de adiestramiento cognoscitivo y también la totalidad de los indagados, como es el ámbito de instrucción, los agentes participantes de la gestión fiscalizadora, consideran un aspecto de la adaptabilidad al cambio que aporte en la aspiración del bien común, para su desenvolvimiento idóneo del mismo y el de sus obligaciones como conjunto de ciudadanos. (Bustamante, Quintero y Preciado, 2020)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación:

Para la indagación se presentaron escenarios que permiten denominar que la investigación es de tipo de tipo básica. Según (Álvarez, 2020), ya que determina que este modelo de averiguación se oriente a obtener un modelo original de entendimiento con esquema sistémico, resaltando el solo propósito de maximizar la comprensión de un accionar real concreto (Camarinha-Matos, 2012). Se infiere, que la investigación tiene como enfoque establecer y extraer información de fuentes primarias sobre las trabas y desconocimiento que tienen los contribuyentes de la entidad estatal mencionada como objeto de indagación.

La metodología cuantitativa, tiene como objeto de su procedimiento de averiguación a las restricciones numerológicas, empleando la observación del sistema en favor de la obtención de información y los evalúa para alcanzar las respuestas a interrogantes de la averiguación (MacDonald & Headlam, s/f). Emplea la obtención de información, a través de medidas estandarizadas, el aprovechamiento de estadísticas y gráficos del conjunto de individuos que diagnostican para alcanzar la afirmación de las hipótesis realizadas con anterioridad.

En este esquema se formula de forma indispensable un diagnóstico estadístico generando la perspectiva de indagación, las interrogantes que contribuyen a la elaboración de los propósitos de estudios, derivando de ello las hipótesis a través de la elección de variables

dentro de un esquema de estudio y a través de un procedimiento para calcular de forma numérica la contrastación de la hipótesis. Este esquema se emplea en su mayoría en sistemas que naturalmente pueden ser medibles o cuantificables. (Cortes e Iglesias, 2004).

La indagación tuvo un enfoque cuantitativo, debido a que se procedió a un riguroso desarrollo del proceso donde se generó conclusiones a través de información estadística (Caparlar; Donmez. 2016), obtenido de la ejecución de los cuestionarios para la cuantificación del concepto de adquisición de efectivo coactivo y la cultura tributaria de los administrados con deudas no tributarias; obteniendo un nuevo conocimiento sobre el comportamiento de las variables.

Además, comprendiendo el grado de exactitud, esta averiguación se precisó como una indagación asociativa, debido a que tiene como propósito el conocimiento de la correspondencia o nivel asociativo que se generan en las dos variables de estudio en un marco (Hernández y Mendoza, 2018).

3.1.2 Diseño de investigación:

El bosquejo empleado en la investigación se asocia a la parte no experimental de incisión en un tiempo indeterminado. La indagación no efectiva se define como la premisa que se ejecuta negando la adulteración o modificar intencionalmente la variable. Por lo tanto, son investigaciones en las que no se genera una variación de manera deliberada de las constantes de estudio proponiendo identificar su consecuencia de las demás constantes existentes. (Hernández, et al. 2015). Cabe mencionar, el investigador enfoco sus esfuerzos en ejecutar una rigurosa visualización de la manera que los contribuyentes

se desenvuelven al momento de cancelar su deuda otorgada por la Entidad Estatal objeto de investigación.

Además, la investigación tiene un alcance de corte transversal cuyo fin es identificar las variables de estudio y generar un análisis, sobre su relación en una fecha indicada, es generar una fotografía instantánea de la situación observada. (Hernández, et al. 2015)

La investigación tiene una intención descriptiva por que busca determinar las características cualidades y comportamiento de los individuos, grupos, conglomerados, sistemas y objetos que se sometan a la observación de estudio; lo cual contribuye a la descripción específica de una caso o situación a través de la averiguación de la misma dentro de un espacio temporal. (Sánchez y Reyes, 2015).

Por último, se menciona que la presente investigación tuvo un alcance correlacional, la cual busca la ligazón de los objetos de estudio, obteniendo la descripción sobre la relación manifiesta de la dualidad de los significados en un espacio de tiempo fijo. (Hernández, et al. 2015). Se considero como tiempo de estudio los meses de septiembre a diciembre del 2022.

3.2 Variables y operacionalización:

En el cuadro de operacionalización se pormenoriza la variable cobranza coactiva y cultura tributaria, es decir la investigación está compuesta por dos variables (Agravante, 2018); considerando, asimismo, indicadores de estudio y escala de medición prioritaria.

Por lo tanto, la variable es comprendida como cualquier distintivo propiedad o característica de una acción pertinente que genere diferencias y sea objeto de estudio y evaluación. (Sánchez y Reyes, 2015).

- **Definición conceptual:**

En ese sentido, tenemos como variable independiente cuantitativa a la cobranza coactiva el cual representa un punto de tensión y de abierto enfrentamiento entre los derechos del ciudadano y las facultades de la administración (Mendoza, 2017).

Por otro lado, tenemos a la variable dependiente, la cultura tributaria, consiste en el desembolso de efectivo de efectivo facultativo de obligaciones como parte de la introspección de las obligaciones del individuo fiduciario, esto con la finalidad de favorecer con el crecimiento y desenvolvimiento de la República de Estado (Aliaga, 2020).

- **Definición operacional:**

La variable independiente Cobranza coactivo, se medirá con el apoyo de las siguientes dimensiones Resolución de Cobranza Coactiva, medidas cautelares y ejecución forzosa los cuales se determinará la relación con variable dependiente Cultura Tributaria.

- **Indicadores:**

Para la variable Independiente cobranza coactiva tenemos como indicadores de la dimensión 1. Resolución de Cobranza Coactiva a la emisión de Resolución de Sanción, Acta de consentimiento de la

Resolución de Ejecución Coactiva y requerimiento de pago. Para la dimensión 2. Medidas Cautelares tiene como indicadores secuestro conservativo, retención bancaria, inscripción registral vehicular e inscripción de inmueble; respecto, la dimensión 2. Ejecución forzosa tiene como indicadores remate de los vehículos, adjudicación del vehículo embargado, liquidación de la deuda.

- **Escala de medición:**

La escala de medición para las dos variables de investigación es ordinal, teniendo como empleabilidad en la contestación del instrumento de indagación, generando la siguiente selección: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1 Población

El universo de la indagación fue formado por individuos fiductarios de la Entidad estatal del régimen fiducitario determinado en el año 2022; teniendo en consideración a cincuenta y dos contribuyentes con deudas no tributarias que tuvieron origen por la infracción de tránsito; para (Hernández, et al. 2015), el conjunto de individuos es un conglomerado de diversas situaciones o individuos que se juntan por determinadas especificaciones. Por conjunto de individuos o la totalidad de los mismos definimos como la máxima representación de componentes de la sociedad que ostentan la particularidad que se está indagando. Este conjunto de individuos primario que se ambiciona indagar se expone como el universo objeto de estudio. Los elementos del grupo de estudio es una elección componentes cercanos de los

cuales se ambiciona realizar algún tipo de inferencia. (Cortes e Iglesias, 2004)

- **Criterios de inclusión**

Para la presente averiguación se consideró a los contribuyentes que tuvieron deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito dentro del año 2022, que son iguales o superiores a una Unidad Impositiva Tributaria.

- **Criterios de exclusión**

Para la presente indagación no se tomó en cuenta aquellos contribuyentes que realizaron el abono de efectivo de sus obligaciones fiducitarias en el año 2022, que sus deudas no tributarias son menores a una Unidad Impositiva Tributaria.

3.3.2 Muestra

La muestra está constituida por cincuenta y dos contribuyentes no tributarias generadas por infracciones de tránsito superiores o iguales a una Unidad Impositiva Tributaria, Para Hernández (2014) El muestrario se conceptualiza como “una forma particular un pequeño de individuos con características similares. Por ello, se resalta que es un grupo reducido de individuos con caracteres similares específicos de una totalidad del universo” (Hernández, et, al. 2014, p. 175). Asimismo, el muestrario según Cortes e Iglesias (2004) menciona que la representación de individuos es una forma particular de exponer un grupo reducido que se asocia para indagar sus caracteres dentro de una comunidad, a través de una porción de la misma. Del muestrario, se puede visualizar y comprender datos específicos para el desenvolvimiento de la indagación y por lo tanto, se ejecutaran la medición y perspectiva de las variables de averiguación a desarrollar.

Un muestrario es una representación de unidades apartadas dentro de un contexto o varios contextos.

3.3.3 Muestreo

En la presente averiguación no se ejecutó ningún tipo de muestreo debido a que se presenta 52 individuos en la muestra, generando un censo. Según la Real Academia de la Lengua Española (2020) precisa que un censo es una agrupación conjunta de operaciones que buscan acopiar, seleccionar, valorar, comparar y popularizar sobre los caracteres de un grupo específico de individuos que se encuentran dentro de un territorio.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

La presente indagación se formuló como táctica de recopilación de información, la pesquisa, conceptualizado por Sánchez y Reyes (2015) refiere que es “recopilar información particular limitada de un conjunto extenso de sucesos que simultáneamente respaldan el muestrario de una comunidad” (p. 67), además que, para Hernández, et, al. (2018), el acopio de datos: “precisa la elaboración de un proyecto específico sistematizado que dirija a la acción de juntar caracteres informativos con la finalidad de explicar y conocer el suceso estudiado” (p. 199). Otra forma, de conglomerar caracteres informativos de las dos variables de estudio fue por el uso de la encuesta, que brindo información relevante precisando la conducta y desenvolvimiento de las variables para diagnosticar la posible asociación o no de ellas.

Instrumentos de recolección de datos

En la averiguación se empleó como medio de acopio de información el cuestionario, conceptualizado por Sajjad. (2016), como “Conglomerado de interrogantes indicativos de una o más variables que deben valorarse. Cabe indicar, tiene que tener una correspondencia con el tema principal de la

problemática y de la conjetura de estudio” (p. 217); además, se descifra este instrumento como expediente o informe escrito de interrogantes asociadas a explicar o conocer los objetivos de la indagación, determinándose varios tipos: opciones forzosas, de respuesta libre, dicotómicas de asociación con similares y de selección múltiple” (Sánchez y Reyes, 2015, p. 160).

Para el instrumento en mención que busca conocer la cobranza coactiva, se formuló en consideración del cuestionario expuesto de Cubas (2022), además el cuestionario de cultura tributaria, se empleó de consideración el instrumento realizado por aliaga por Aliaga (2020). Las dos variables de indagación exponen en sus cuestionarios específicos de elección con contestación de nivelación Likert, en tal sentido es conceptualizada por Hernández, et, al. (2018), como: “Aglomeración de alternativas que se exponen de manera afirmativa para calcular la interacción del individuo en diferentes sucesiones de categorías” (p. 239); lo cual, expresa las consecuencias de su empleabilidad en la contestación del instrumento de indagación, generando la siguiente selección: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre.

Validez del instrumento

La técnica de indagación ha sido valorada por medio de juicio de expertos; donde Hernández, et, al. (2014), manifiesta que la valoración de la técnica es un nivel en que “un mecanismo de forma verídica calcula la variable que se busca diagnosticar” (p. 200); manteniendo su afirmación, Hernández, et, al. (2018), refiere que la valorización aceptada de un contenido particular como: “Nivel en el que el mecanismo de interrogantes expresa un poder determinante del contenido de lo que se desea diagnosticar” (p. 201). Por consiguiente, dichas técnicas y su contenido fueron valorizadas y aceptadas por tres expertos en el tema.

Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

Lo mencionado por Hernández, et, al. (2018) afirma que la fiabilidad es el “Rango en que un mecanismo genera resultados determinantes y concordantes” (p. 203).

Por otro lado, Sánchez y Reyes (2015), afirma que una indagación es viable cuando el determinante es considerable aproximado a 0,80. El proceso metodológico que se debe implementar es la medición del coeficiente Alfa de Cronbach. La apreciación es que más cercano se encuentre al indicativo del extremo 1, mejora la fiabilidad, teniendo en cuenta la aceptación de fiabilidad de 0.81. Por consecuencia, se indagó la fiabilidad del mecanismo generado con escala de Likert.

De igual modo, la confiabilidad de los mecanismos refiere a los grados de estandarización que se obtiene por medio de las interrogantes o ítems reflejándose en los productos, los cuales se en la evaluación del Alfa de Cronbach para legitimar dicha estandarización.

Tabla 1. Rangos de confiabilidad para enfoques cuantitativos

Intervalos	Interpretación	Semáforo
De 0.10 a 0.20	Poca Confiabilidad	
De 0.21 a 0.40	Baja Confiabilidad	
De 0.41 a 0.60	Confiable	
De 0.61 a 0.80	Alta confiabilidad	
De 0.81 a 0.100	Excelente confiabilidad	

Fuente: Sánchez (2009)

En consecuencia, la interpretación de fiabilidad para la variable Cobranza Coactiva genera el siguiente producto:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,811	52

Como el alfa de Cronbach = 0.811, indica que el instrumento 1 es confiable.

Respecto, a la interpretación de fiabilidad para la variable Cultura Tributaria se obtiene el siguiente producto:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,792	52

Como el alfa de Cronbach = 0.8, indica que el instrumento 2 es confiable.

Por lo tanto, las variables Cobranza Coactiva y Cultura Tributaria, tienen instrumentos confiables.

3.5 Procedimientos

La averiguación tomo en consideración en 2 etapas: La fase primaria empleo la ejecución del mecanismo demostrativo y la fase secundaria empleo la esquematización de la inferencia, que obtendrá un plan estratégico, un esquema y una valoración por expertos.

3.6 Método de análisis de datos

El esquema de contraste de información es descriptivo por los productos expresados estadísticamente, cuadros de frecuencias e inferencial por la validación de supuesto, siendo una manera de aglomerar y brindar modelos estadísticos de los caracteres informativos resultantes. Por ello, Hernández, et, al. (2018) expresa que “La apreciación de los productos resultantes de los mecanismos de observación numérica y descartando los procesos de diagnóstico. La observación de caracteres informativos se ejecuta a través del esquema de dichos caracteres, empleando un software digital” (p. 272). La presente averiguación tuvo que ser analizada por medio de caracteres

informativos desarrollados software de correspondencia estadística denominado estadístico SPSS 26, manifestando dígitos estadísticamente aceptados, cuadros de aceptación y asociación en imágenes descriptivas de los resultados.

Cabe mencionar, Hernández, et. al. (2018), expresan que:

La asociación empresarial IBM® expone que se tiene que dar solución a diferentes problemáticas de indagación con la utilización del software IBM® SPSS Statistics, considerando su primera presentación que engloba cerca del 80% de las interpretaciones. Para datos más relevantes, se puede obtener diferentes modelos que la organización pone a la venta de forma individual, los cuales se asocian a una actualización primaria con otras denominaciones o sobre nombres. (p. 273).

3.7 Aspectos éticos

La presente averiguación tuvo un efecto fiel y legítimo a la esquematización del método que brindó el área correspondiente de postgrado de la Institución Universitaria, a través de un mecanismo de desarrollando y/o ejecución del propósito de la indagación; por consiguiente, evidencio las diferentes fuentes de información empleadas para defender la averiguación.

IV. RESULTADOS

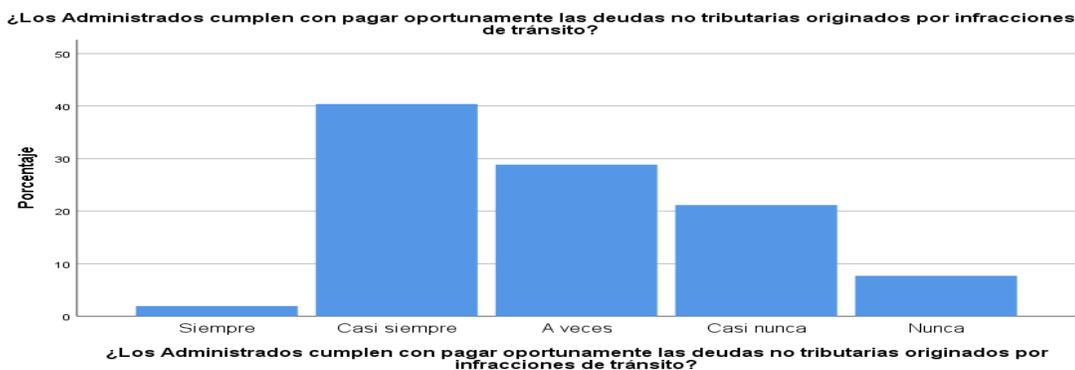
Objetivo general: Se determinó la relación entre el procedimiento de cobranza coactiva y la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022

Tabla 2. Los Administrados cumplen con pagar oportunamente las deudas no tributarias originados por infracciones de tránsito.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	1,9	1,9	1,9
Casi siempre	21	40,4	40,4	42,3
A veces	15	28,8	28,8	71,2
Casi nunca	11	21,2	21,2	92,3
Nunca	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Figura 1. Distribución de nivel de los Administrados cumplen con pagar oportunamente las deudas no tributarias originados por infracciones de tránsito.



Fuente: Autoría Propia

Interpretación, según la respuesta de los encuestados que tienen una obligación fiduciaria con la Entidad Estatal objeto materia de estudio manifestaron que: el 1.9% respondieron que siempre, el 40.4% respondieron que casi siempre, el 28.8% respondieron que a veces, el 21.2% respondieron casi nunca y el 7.7% respondieron que nunca, es decir 40.4% de los ciudadanos que tienen una obligación fiduciaria cumplen con pagar oportunamente.

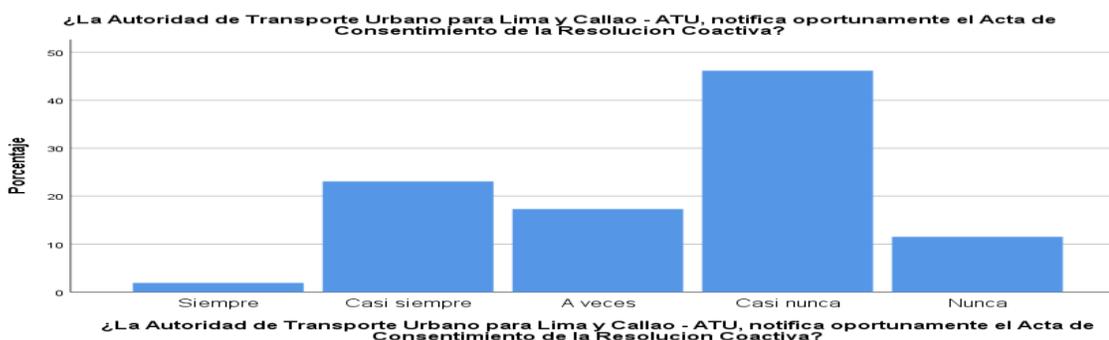
Objetivo específico 01: Se Describió la relación entre la Resolución de Cobranza Coactiva y la Cultura Tributaria de ciudadanos en la Entidad Estatal materia de objeto de estudio, 2022.

Tabla 3. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica oportunamente el Acta de Consentimiento de la Resolución Coactiva.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	1,9	1,9	1,9
Casi siempre	12	23,1	23,1	25,0
A veces	9	17,3	17,3	42,3
Casi nunca	24	46,2	46,2	88,5
Nunca	6	11,5	11,5	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Figura 2. Distribución de nivel que notifica oportunamente el Acta de Consentimiento de la Resolución Coactiva



Fuente: Autoría Propia

Interpretación según la presente tabla N°03 y gráfico N°02, respecto a la notificación oportuna del Acta de Consentimiento de la Resolución Coactiva realizada por el Entidad Estatal objeto materia de estudio es la siguiente interpretación de los resultados de los encuestados: el 1.19% respondieron que siempre, el 23.1% respondieron que casi siempre, el 17.3% respondieron que a veces, el 46.2% respondieron casi nunca y el 11.5% respondieron que nunca.

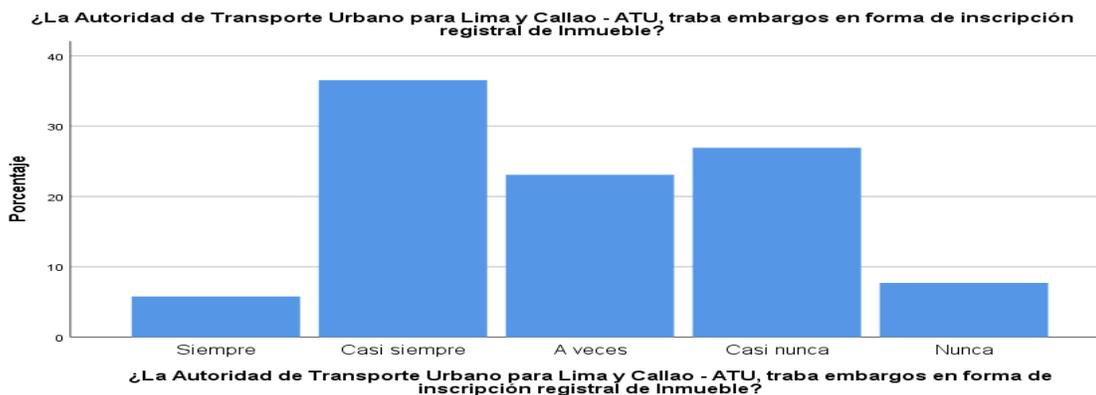
Objetivo específico 02: Se describió la relación entre las medidas cautelares y la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.

Tabla 4. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral de Inmueble.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	3	5,8	5,8	5,8
Casi siempre	19	36,5	36,5	42,3
A veces	12	23,1	23,1	65,4
Casi nunca	14	26,9	26,9	92,3
Nunca	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Figura 3. Distribución de nivel de embargos trabados en forma de Inscripción Registral de Inmueble



Fuente: Autoría Propia

Interpretación, según la Tabla N°04 y el gráfico N°03, se describió la relación que traba de medidas cautelares (embargo en forma de inscripción registral de inmueble) por la Entidad Estatal objeto materia de estudio hacia los administrados fiducitarios, teniendo la interpretación de los resultados de la siguiente manera: el 5.8% respondieron que siempre, el 36.5% respondieron que casi siempre, el 23.1% respondieron que a veces, el 26.9% respondieron casi nunca y el 7.7% respondieron que nunca.

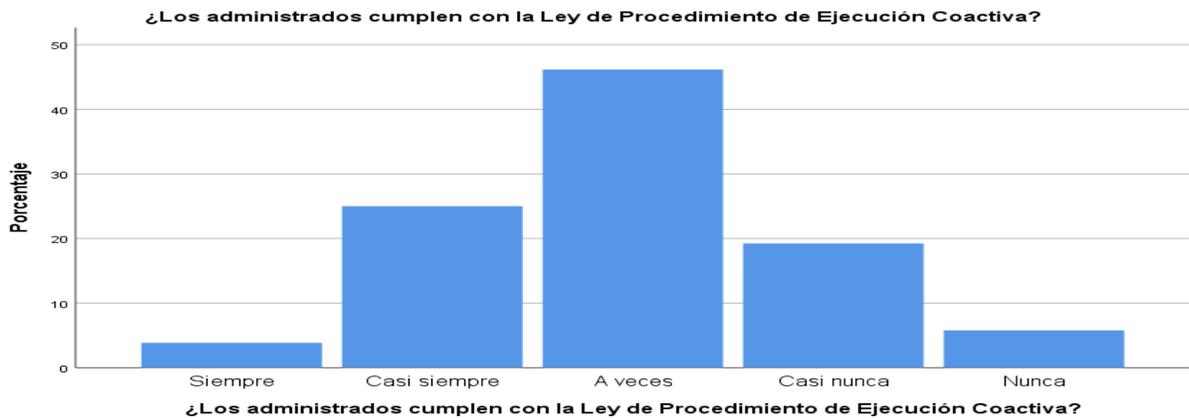
Objetivo específico 03: Se describió la relación de la ejecución forzosa y la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.

Tabla 5. Los administrados cumplen con la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	3,8	3,8	3,8
Casi siempre	13	25,0	25,0	28,8
A veces	24	46,2	46,2	75,0
Casi nunca	10	19,2	19,2	94,2
Nunca	3	5,8	5,8	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Figura 4. Distribución de nivel donde los administrados cumplen la Ley



Fuente: Autoría Propia

Interpretación según la Tabla N°05 y el gráfico N°04, los administrados fiducitarios tienen un nivel moderado del cumplimiento de la Ley, de acuerdo a la interpretación de los resultados de los encuestados es el siguiente: el 3.8% respondieron que siempre, el 25.0% respondieron que casi siempre, el 46.2% respondieron que a veces, el 19.2% respondieron casi nunca y el 5.8% respondieron que nunca.

RESULTADOS INFERENCIALES

Hipótesis general

El Procedimiento de cobranza coactiva tiene relación con la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022

Tabla 6. Resultados de la Correlación entre Procedimiento de cobranza y Cultura Tributaria

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,767	,588	,580	9,1157

a. Predictores: (Constante), VARIABLE INDEPENDIENTE:
PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA

Interpretación

Como el R calculado es positivo, quiere decir que las variables son directamente proporcionales, a mejor procedimiento de cobranza coactiva, mejora la cultura tributaria.

Como el R calculado es $R=0.767$, y se aproxima a 1, quiere decir que las variables procedimiento de cobranza coactiva y la cultura tributaria tienen una relación estrecha o tiene una fuerte relación.

Hipótesis específica 1

La Resolución de cobranza coactiva tiene relación con la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022

Tabla 7. Resultados de la Correlación entre Resolución de cobranza Coactiva y Cultura Tributaria

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,718 ^a	,515	,510	10,51972

a. Predictores: (Constante), Resolución de cobranza coactiva

Interpretación

Como el R calculado es positivo, quiere decir que la dimensión Resolución de Cobranza Coactiva es directamente proporcional con la variable cultura tributaria, dando a entender que, a mejor resolución de cobranza coactiva, mejora la cultura tributaria.

Como el R calculado es $R=0.718$, y se aproxima a 1, quiere decir que la dimensión resolución de cobranza coactiva y la variable cultura tributaria tienen una relación estrecha o tiene una fuerte relación.

Hipótesis específica 2

Las medidas cautelares tienen relación con la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.

Tabla 8. Resultados de la Correlación entre Medidas Cautelares y Cultura Tributaria

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,722 ^a	,521	,488	8,38983

a. Predictores: (Constante), medidas Cautelares

Interpretación

Como el R calculado es positivo, quiere decir que la dimensión medidas cautelares es directamente proporcional con la variable Cultura Tributaria, entiendo que, a mejor emisión de medidas cautelares, mejora la cultura tributaria.

Como el R calculado es $R=0.722$, y se aproxima a 1, quiere decir que la dimensión medidas cautelares y la variable cultura tributaria tienen una relación estrecha o tiene una fuerte relación.

Hipótesis específica 3

La ejecución forzosa tiene relación con la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.

Tabla 9. Resultados de la Correlación entre Ejecución forzosa y Cultura Tributaria

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,525 ^a	,275	,243	10,19798

a. Predictores: (Constante), ejecución forzosa

Interpretación

Como el R calculado es positivo, quiere decir que la dimensión ejecución forzosa y la variable cultura tributaria son moderadamente proporcionales, entiendo que, a mayor índice de ejecución forzosa, mejora la cultura tributaria.

Como el R calculado es $R=0.525$, y se aproxima a 1, quiere decir que la dimensión ejecución forzosa y la variable cultura tributaria tienen una relación moderada.

V. DISCUSIÓN

En la constatación de la presunción general, se especifica la presencialidad de una correspondencia estrecha positiva alta entre la variable Independiente Cobranza Coactiva y la variable Cultura Tributaria en la institución que se estudió en la indagación 2022; por parte de las capacitaciones brindadas por la entidad competente, en el cual se evidencia que hay una relación entre las variables a mayor porcentaje de cobranza coactiva efectiva coexiste una cultura tributaria inherente en cada individuo. Ello, se evidencia en los resultados obtenidos en la presente indagación, que se presenta a continuación:

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	7,7
Casi siempre	16	30,8
A veces	15	28,8
Casi nunca	12	23,1
Nunca	5	9,6
Total	52	100,0

Fuente: Autoría Propia

Por otro lado, estos resultados no coinciden con lo expuesto por Zambrano (2015), debido a que el 80% del universo de estudio no desarrollaba un pago efectivo fiducitario y solo el 20% si lo ejecuta, pero de manera ineficiente, precisan que en su población existe una carencia de un comportamiento fiducitario adecuado; exponiendo la desvinculación entre las variables de estudio y que no siempre las capacitaciones brindadas por las entidades son eficientes. Cabe indicar, los resultados mostrados en la presente indagación son asociativos con la teoría desarrollada por Mendoza (2017) que especifica que el uso de la coacción será legal en tanto y en cuanto la coacción estatal se utilice en cumplimiento de lo ordenado por la Administración en un acto administrativo previo, de forma tal que este le sirva de cobertura. En tal sentido, se demuestra que debe existir una asociación entre Procedimiento de Cobranza Coactiva y Cultura Tributaria; ya que, la entidad estatal tiene como objeto educar al contribuyente y mejorar su recaudación tributaria.

Asimismo, de la contrastación de la presunción específica primera, se describe que existe influencia significativa positiva alta entre la dimensión Resolución de Cobranza Coactiva y la variable cultura tributaria de ciudadanos en la institución que se estudió en la indagación 2022; el cual realiza seminarios de educación cívica por la Entidad, donde se observa que la dimensión y la variable a mayor emisiones de Resolución de Cobranza Coactiva efectiva coexiste una cultura tributaria inherente en cada individuo, el cual se evidencia en los resultados obtenidos en la presente indagación, que se presenta a continuación:

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre	17	32,7
A veces	16	30,8
Casi nunca	15	28,8
Nunca	4	7,7
Total	52	100,0

Fuente: Autoría Propia

Por otra parte, estos resultados no son similares por lo expuesto por Escobar, (2018), debido a que existe una mora del 30% en la Entidad Municipal respecto al pago de impuestos, siendo lo normal un 10% en cualquier entidad, exponiendo la desvinculación entre la presunción específica primera y variable cultura tributaria. Cabe destacar, los resultados mostrados en la presente indagación son asociativos con la teoría desarrollada por Serrano (2017) Que define a la Cultura Tributaria es una asociación conjunta de datos importantes y niveles de comprensión de las Leyes, que contribuye a mejorar el entendimiento del poblador sobre sus obligaciones fiducitarias. En ese sentido, se demuestra que debe existir una asociación entre Resolución de Cobranza Coactiva y Cultura Tributaria; ya que, la entidad estatal tiene como objeto mejorar su recaudación en bien de los individuos de una sociedad.

Respecto, de la contrastación de la presunción específica segunda, se describe que existe influencia significativa positiva alta entre la dimensión medidas cautelares y la variable cultura tributaria de ciudadanos en la institución que se estudió en la indagación 2022; en donde la entidad competente promueve actividades tributarias recreativas que genera conciencia tributaria, en el cual se evidencia que existe una relación entre la dimensión segunda y la variable cultura tributaria inherente a cada individuo. Donde, se evidencia en los resultados obtenidos en la presente indagación, que se presenta a continuación:

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	1,9
Casi siempre	14	26,9
A veces	20	38,5
Casi nunca	14	26,9
Nunca	3	5,8
Total	52	100,0

Fuente: Autoría Propia

No obstante, estos resultados no coinciden con lo expuesto por Arias (2017), debido, al excesivo aplazamiento de pago y la implicancia en la obtención de efectivo por obligación es significativa, exponiendo que es elemental integrar tácticas y técnicas con el propósito de evitar trámites administrativos burocráticos, debido a que el acercamiento del índice solo tiene el 30% de la obtención de efectivo por obligaciones desarrolladas por los miembros de la sociedad; de esta manera se ha mostrado la desvinculación entre la dimensión segunda emisión de medidas cautelares y la variable cultura tributaria. Es preciso indicar, los resultados mostrados en la presente indagación son asociativos con la teoría desarrollada por Ruiz (2017) que especifica que la conciencia tributaria consiste en enfatizar de forma intrínseca el desembolso de efectivo por impuestos, fijando su accionar en el comportamiento cultural y social de los individuos, es decir, a los factores no coercitivos. En tal sentido, se demuestra que existe una asociación entre medidas cautelares y Cultura Tributaria; ya que, la Entidad Estatal tiene como objeto educar al contribuyente y mejorar su recaudación tributaria.

En la comprobación de la presunción específica tercera, se especifica de una correspondencia moderada entre la dimensión ejecución forzosa y la variable cultura tributaria en la institución que se estudió en la indagación 2022, por parte de la Entidad competente el cual brinda facilidades de pago de la deuda no tributaria al administrado con el fin de evitar el remate de vehículos, en el cual se evidencia que existe una relación moderada entre la dimensión ejecución forzosa coexiste una mayor cultura tributaria inherente en cada individuo; donde, se evidencia en los resultados obtenidos en la presente indagación, que se presenta a continuación:

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	5,8
Casi siempre	7	13,5
A veces	11	21,2
Casi nunca	26	50,0
Nunca	5	9,6
Total	52	100,0

Fuente: Autoría Propia

Por otro lado, los resultados coinciden por lo expuesto por Cubas (2022) en la región San Martín, elaboró una indagación teniendo, un resultado menor a 0.20 en los individuos obligados a pagar a la Entidad Municipal y precisan que es de importancia la inserción de técnicas y tácticas, que fomente una cultura tributaria, exponiendo una similitud moderada entre la dimensión tercera y que no siempre las facilidades de pago de las obligaciones fiducitarias dadas por la Entidad competente son eficientes. Cabe indicar, que los resultados mostrados en la presente indagación son asociativos con la teoría desarrollada por Amasifuén (2015) que especifica que la población debería asumir sus deberes y no considerar acciones inútiles en la asociación al desembolso de efectivo de los deberes de un estado. Es ese sentido, que la dimensión Ejecución forzosa y Cultura Tributaria existe una asociación moderada.

Asimismo, se contrasto la investigación de Aliaga (2020) en el distrito de Lince, en los comerciantes del mercado Lobatón, el cual ha tenido un resultado adecuado, ya que el comportamiento fiducitario y la recaudación tributara por la entidad municipal, el cual no existe una correspondencia con la indagación de la entidad correspondiente, donde se consultó a los individuos si cuentan con valores inculcados que generan conciencia tributaria sobre deudas generadas por infracciones de tránsito, obteniendo los siguientes resultados que se presenta:

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	5,8
Casi siempre	11	21,2
A veces	14	26,9
Casi nunca	20	38,5
Nunca	4	7,7
Total	52	100,0

Fuente: Autoría Propia

Por lo que, al margen de los resultados se considera necesario implementar estrategias y tácticas, con la finalidad que los individuos se familiaricen con la cultura tributaria, mejorando la recaudación por la entidad correspondiente, demostrando una baja correlación en ambas averiguaciones.

En ese sentido, se precisa la teoría desarrollada por Diaz; Cruz; Castillo (2016) donde indican que el ente regulador de la gestión pública debe incentivar el desarrollo sin coacciones de los deberes fiducitarios, destacando a la población una serie de servicios al mínimo costo; por consiguiente, la entidad tiene que ejecutar tácticas y estrategias innovadoras.

Finalmente, se contrasto la averiguación de León (2017) en el distrito de Pachacamac en las cinco zonas de la Entidad Municipal de Pachacamac, Lima 2017, teniendo como resultados que existe la necesidad de insertar tácticas y técnicas que determinen la Cultura Tributaria para que los individuos que generan el pago sean informados correctamente y obtengan el máximo énfasis en el desarrollo participativo con las entidades; exponiendo la similitud entre la averiguación de León y la averiguación en la entidad correspondiente donde los individuos fiducitarios no están conforme con los métodos de requerimiento de pago por las deudas no tributarios generadas por las infracciones de tránsito, obteniendo los siguientes resultados que se presenta:

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	1,9
Casi siempre	12	23,1
A veces	12	23,1
Casi nunca	23	44,2
Nunca	4	7,7
Total	52	100,0

Fuente: Autoría Propia

En tal sentido, se evidencio una correlación similar baja entre los resultados de León (2017) y la presente averiguación, ya que los individuos fiducitarios tiene un nivel bajo respecto a las estrategias y tácticas aplicadas en ambas instituciones.

VI. CONCLUSIONES

Primera: La presente investigación demostró que el objetivo general cobranza coactiva y cultura tributaria inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiducitarias de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.

Segundo: La presente investigación demostró que el objetivo específico 1, la resolución cobranza coactiva y la cultura tributaria, tienen una incidencia significativa alta en el cumplimiento de las obligaciones fiducitarias de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.

Tercero: Se determinó que el objetivo específico 2, sobre las medidas cautelares y cultura tributaria, tienen una incidencia significativa alta en el cumplimiento de las obligaciones fiducitarias de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.

Cuarto: La presente investigación, respecto al objetivo específico 3, demostró que la dimensión ejecución forzosa y la variable cultura tributaria incide moderadamente en el cumplimiento de las obligaciones fiducitarias de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.

VII. RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos se demostró la relación entre la cobranza coactiva y la cultura tributaria, se recomienda implementar estrategias y tácticas innovadores, evitando utilizar métodos tradicionales que ya fracasaron, a fin de hacer eficiente la recaudación de la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao.

Se recomienda mayor difusión y orientación de la entidad, sobre las resoluciones de cobranza coactiva emitidas por la entidad, toda vez que esto ayudará complementar las estrategias innovadoras de recaudación en donde el individuo fiducitario pueda comprender los procedimientos coactivos; esto conlleva, que el personal este bien capacitado por la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao.

Asimismo, al individuo fiducitario facilitarle mecanismos de pago y hacerle de conocimiento sobre las medidas cautelares, ya sea por canales directos instalados en las oficinas o digitales, en donde el efecto de la cancelación de la deuda generada por la infracción de tránsito se vea reflejado de manera inmediata, esto con la finalidad de evitar situaciones conflictivas entre el individuo fiducitario y la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao.

Finalmente, se recomienda que la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, implementar programas de concientización de la Cultura tributaria, esto con la finalidad de evitar la Ejecución forzosa.

REFERENCIAS

- Almeida Haro P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. Tesis Doctoral. Universidad de Lérida, España. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10803/405315>
- Aliaga López M. D. P. (2020). *Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019*. Tesis Doctoral. Universidad Cesar Vallejo, Lima - Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/40466>
- Agravante, M. (2018). What Is the Meaning of Variables in Research?. Recovered from: <https://bit.ly/3ku9Jgn>
- Arias Bautista, G. P. (2017). *Estratificación de la cartera activa en el mejoramiento del procedimiento de cobro coactivo de tributos en la dirección zonal 3 del servicio de rentas internas del periodo fiscal 2015*. Tesis Magistral. Universidad Técnica de Ambato. Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5819>
- Amasifuén Reategui M. (2015). *La importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. Revista Jurídica. Universidad Peruana Unión, Tarapoto – Perú*. Recuperado de: https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Baurer, L. (2005). *Tax Administrations and Small and Medium Enterprises (SMEs) in Developing Countries*". Recovered from: <https://bit.ly/2C8TFiO>

- Bonilla Seba E. C. (2014). La Cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. Artículo Postgrado. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456>
- Brondolo, J.; Silvani, C.; Le Borgne; E.; Bosh, F. (2001) "*Tax Administration Reform and Fiscal Adjustment: The Case of Indonesia*". IMF. Working Paper. Recovered from: <https://bit.ly/3gFGhC1>
- Bustamante Ruiz A. M.; Quintero Ospina A. Y.; Preciado Palacio S. M. (2020). *Programa de difusión de cultura tributaria en Colombia*. Investigación Postgrado. Universidad de Antioquia Medellín – Colombia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10495/18458>
- Bustos Vivas, J.M; Ladino Gonzales L. R (2022). *Cobro coactivo vs derechos fundamentales: Un análisis a los derechos fundamentales de cada ciudadano en un procedimiento de cobro coactivo en Colombia*. Tesis Magistral. Universidad Gran Colombia – Colombia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11396/7180>
- Camarinha-Matos, L. (2012). *Scientific research methodologies and techniques*. Unit 2: Scientific method. Recovered from <https://bit.ly/31EDUJs>
- Carbajal Gil V. V. (2016). *Afectación del Procedimiento de Cobranza Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) con la revisión judicial como causal de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares*. Tesis Magistral. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12759/2269>

Cárdenas Rojas, G.R (2021). *La educación Tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. In *Crescendo*. 11. 241. 10.21895/incres.2020. v 11n2.07. Recuperado de: <https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>

Cassaro Rabanal, J.J (2020). Análisis del perjuicio por la interposición de demanda de revisión judicial, en el Procedimiento de Ejecución Coactiva, artículo 23 TUO de la Ley 26979. Tesis Magistral. Universidad San Martín de Porres. Recuperado: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6983>

Ceyda Özhan Çaparlı Aslı Dönmez (2016) *What is Scientific Research and How Can it be Done?* – NCBI. 2016 doi: 10.5152 / TJAR.2016.3471. Recovered from: <https://bit.ly/2XluZFp>

Cubas Vásquez, F. H (2022). *Cobranza Coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022*. Tesis Magistral. Universidad César Vallejo, Tarapoto – Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/96189>

Condori Loayza, S; Mamani Benito, O; Bernedo Moreira, D. H (2020). *Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes*. *Revista de Investigación - Apuntes Universitarios*, 10(1), 66–77. - Universidad Peruana Unión, Perú. Recuperado de: <https://doi.org/10.17162/au.v10i1.418>

Cortés Cortés, M.E.; e Iglesias León, M. (2004) *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen, México. Colección Material Didáctico 10. Primera Edición. ISBN: 968-6624-87-2.

- Díaz Navarro, J.C; Cruz Vargas, B.G; Castillo Rocio, N. (2016). *Cultura Tributaria*. Revista de Investigación 697-705, Universidad de Guayaquil, Ecuador. Recuperado de: <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403>
- Escobar Torrico E. (2018). *Morosidad y su incidencia en la recaudación de la Administración tributaria de la Paz*. Investigación Posgrado. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz – Bolivia. Recuperado de: <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/19495>
- Espinoza Coronado T. C. (2018). *Gestión de notificaciones físicas y electrónicas en la intendencia Lima de la Superintendencia Nacional de Adunas y de Administración Tributaria – 2017*. Tesis Magistral. Universidad San Martín de Porres, Lima – Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/3564>
- Estrella Montez A. A. (2021). *Ejecución de cobranza coactiva en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2020*. Tesis Magistral. Universidad César de Vallejo, Lima – Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/72421>
- Fernández León D. G. (2009). *La Ejecución Coactiva Tributaria*. Tesis de Magistral. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10644/695>
- Guzmán Álvarez R.E (2017). *El Derecho al mínimo existencial como límite al Procedimiento de cobranza coactiva: El caso de la inembargabilidad de los bienes que garantizan la subsistencia del deudor tributario*. Tesis Magistral. Universidad de Lima – Perú: <http://doi.org/10.26439/ulima.tesis/9559>

Governor, E. (2003) “*Summary of the fair debt collection practices statutes*”. California Department of Consumer Affairs. Recovered from: <https://bit.ly/3fHJiAq>

Hernández S. R; Fernández C. C; Baptista L. M. (2018). *Metodología de la Investigación 6° Edición*, C.P. 01376, México D.F. Mc Graw Hill. Interamericana Editores, S.A. ISBN: 978-1-4562-2396-0. Recuperado de: <http://bit.ly/2oOaEOs>.

Johnson, K. (2010) “*Tax Collection Methods: Understanding Business Tax Collection and the Psyche of Evasion*”. Martin School of Public Policy and Administration. Recovered from <https://bit.ly/3izhdNF>

Ley N° 26979, *Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*. (2008). Recuperado de <https://bit.ly/3knAEdQ>

León Allca W. F. (2017). *Cultura Tributaria según los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Pachacamac, Lima, 2017*. Tesis Magistral. Universidad Cesar de Vallejo, Lima – Perú. Recuperado. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15302>

Martínez Marimon J. E. (2019). *La recaudación Tributaria: El Procedimiento de Apremio*. Universidad Internacional de la Rioja, Valencia – España. Recuperado de: <https://reunir.unir.net/handle/123456789/9445>

Mendoza Ugarte A. (2017). *La ejecución coactiva comentarios al T.U.O de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Lima*, Editorial Juristas Editores. Segunda Edición. ISBN: 978-612-4366-28-4.

Muy Pérez S. V. (2015). *Jurisdicción Coactiva Tributaria en la Administración Central: Medidas Cautelares, Excepciones y Acción Directa Como Medios Garantistas*. Tesis Magistral, Universidad de Cuenca, Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/21779>

Danós Ordoñez, J. (1995). *El procedimiento de cobranza coactiva como manifestación de la potestad de la administración pública de ejecución forzosa de sus actos*. Themis Revista De Derecho, (32), 43-50. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11478>

Palma Cuela, E.K (2020). *Gestión de cobranza coactiva por deudas no tributarias y los reclamos en el servicio de administración tributaria de Lima, 2020*. Tesis Magistral. Universidad Cesar Vallejo, Perú. Recuperado: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/55932>

Primo Herrero D. (2016). *El procedimiento de apremio tras la reforma de la Ley 42/2015, de 5 de octubre*. Tesis Magistral. Universidad de Valladolid. Valladolid – España. Recuperado de: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/20584>

Romero Romero Y. F. (2017). *La desnaturalización de la Autotutela Administrativa en el Procedimiento de Ejecución Coactiva regulada en la Ley 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva*. Investigación Postgrado. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima – Perú. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/11775>

Real Academia Española. (s.f.). Cultura. En Diccionario de la lengua española. Recuperado en 10 de octubre de 2022, de <https://dle.rae.es/cultura?m=form>

- Ruiz Vásquez, J. (2017). *La Cultura Tributaria y la Gestión Municipal. Artículo de Maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lince – Perú.* Recuperado de: <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>
- Sajjad, S. (2016). *Methods of data collection.* SAGE Publications Ltd. Recovered from: <https://bit.ly/3aahxzh>
- Sánchez Marroquín C. (2021). *Beneficio o perjuicio del erario federal, derivado de la omisión de un plazo para finalizar el procedimiento administrativo de ejecución una vez iniciado por las autoridades fiscales. Propuesta de una reforma.* Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de nuevo León, México. Recuperado de: <http://eprints.uanl.mx/id/eprint/22018>
- Sánchez Carlessi, H. y Reyes Meza, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica 5° Edición, N° 2015-09050.* Lima – Perú. Business Support Aneth S.R.L. ISBN: 978-612-46842-2-7.
- Sánchez (2009) *Metodología y diseño en la investigación científica*, Lima, Editorial Visión Universitaria
- Serrano Diaz, N. (2017). *Análisis de la Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los arrendadores de Rentas de Primera Categoría – Arrendamiento de Predios de personas naturales en la provincia de Abancay 2016.* Revista de Investigaciones de Posgrado. Universidad Nacional del Antiplano, Perú- Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.26788/riepg.2017.4.56>
- Sotelo Castañeda, E. (1996). *Algunas reflexiones sobre el procedimiento de cobranza coactiva de tributo.* Themis Revista De Derecho, (34), 231-241.

Recuperado

de

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11847>

Stuart MacDonald & Nicola Headlam (s/f): *Research Methods Handbook Introductory guide to research methods for social research*. CLES. Recovered from: <https://bit.ly/31sxOM0>

Torres Marrón F. J. (2016). *La Aplicación de los Principios Tributarios en el Procedimiento de Cobranza Coactiva contra los deudores tributarios en la región Tacna en los años 2008-2011*. Tesis Magistral. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna – Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1080>

Urbina Parra D.; Rolón Rosas C.D; Morales Morales M.F (2018) *Objetivos en el Procedimiento del Cobro Coactivo y Recaudo realizado por la secretaria de Tránsito y Transporte del Zulia, aspectos críticos*. Tesis Magistral. Universidad Libre Colombia, San José de Cúcuta - Colombia. Recuperado de: <https://centrodeconocimiento.ccb.org.co/buscador/Record/ir-10901-11853>

Velasquez Paredes F. E. (2022). *Consecuencias Jurídicas de la Transferencia Competencial de los procedimientos de ejecución coactiva a la ATU en el año 2021*. Tesis Magistral. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo – Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/84980>

Yamahuchi Aguirre, B (2017). *El derecho del contribuyente al fraccionamiento Tributario*. Tesis Magistral. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12127>

Zambrano K. (2015). *Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, Estado Carabobo*. Tesis de Maestría. Universidad Carabobo, Barculo – Venezuela. Recuperado de: Recuperado de: <http://hdl.handle.net/123456789/4875>

Anexo: Matriz de Consistencia

Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General:	Variable N° 1: Cobranza coactiva				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles de Rango
¿Qué relación existe entre procedimiento de cobranza coactiva y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022?	Determinar la relación entre el procedimiento de cobranza coactiva y la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022	El Procedimiento de cobranza coactiva tiene relación con la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022	Resolución de Cobranza coactiva	- Resolución de Sanción - Acta de Consentimiento de la Resolución de Ejecución Coactiva. - Requerimiento de Pago.	1,2, 3,4, 5	Ordinal - Siempre (5) - Casi siempre (4) - A veces (3) - Casi nunca (2) - Nunca (1)	La escala de Likert
			Medidas Cautelares	- Secuestro conservativo - Retención bancaria - Inscripción registral vehicular - Inscripción registral inmueble			
			Ejecución Forzosa	- Remate de los vehículos - Adjudicación del vehículo embargado. - Liquidación de la deuda.			

Problema Específicos:	Objetivo Específicos:	Hipótesis Específicos:	Variable N° 2: Cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles de Rango
¿Qué relación existe entre la Resolución de cobranza coactiva y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022?	Describir la relación entre la Resolución de cobranza coactiva y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.	La Resolución de cobranza coactiva tiene relación con la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022	Conciencia Tributaria	- Cumplimiento del pago de la deuda no tributaria - Cumplimiento de Ley de procedimiento de ejecución coactiva. - Motivación del cumplimiento	1,2,3 ,4,5	Ordinal - Siempre (5) - Casi siempre (4) - A veces (3) - Casi nunca (2) - Nunca (1)	La escala de Likert
¿Qué relación existe entre las medidas cautelares y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022?	Describir la relación entre las medidas cautelares y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022	Las medidas cautelares tienen relación con la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022	Educación Tributaria	- Valores inculcados - Seminarios de educación cívica en el cumplimiento de pago de la deuda no tributarias en los centros educativos - Actividades tributarias recreativas			
¿Qué relación existe entre ejecución forzosa y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022?	Describir la relación entre la Ejecución forzosa y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.	La ejecución forzosa tiene relación con la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022.	Difusión y orientación tributaria	- Información de los funcionarios públicos sobre deudas no tributarias. - Transparencia del procedimiento coactivo sobre deudas tributarias - Publicidad explicativa del proceso de cobranza coactiva.			

Anexo: Instrumento de la variable 1
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
COBRANZA COACTIVA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, identifica las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito, notifica correctamente la Resolución sanción.	X		X		X		
2	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica oportunamente el Acta de Consentimiento de la Resolución Coactiva.	X		X		X		
3	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica correctamente el requerimiento de pago a los administrados por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
4	Está conforme con los métodos de requerimiento de pago aplicado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, respecto de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
	DIMENSIÓN: Medidas cautelares							
5	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de secuestro conservativo.	X		X		X		
6	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de Retención Bancaria.	X		X		X		
7	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral vehicular.	X		X		X		
8	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral de Inmueble.	X		X		X		
	DIMENSIÓN: Ejecución Forzosa							
9	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, brinda facilidades de pago de la deuda no tributaria al Administrado con el fin de evitar el remate del vehículo.	X		X		X		
10	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con publicar los Avisos de remate y la adjudicación a los ganadores.	X		X		X		
11	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con realizar la liquidación de los costas y gastos del proceso coactivo.	X		X		X		

Anexo: Instrumento de la variable 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA DE CIUDADANOS EN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTE DE LIMA Y CALLAO, 2022

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Los Administrados cumplen con pagar oportunamente las deudas no tributarias originados por infracciones de tránsito.	X		X		X		
2	Los administrados cumplen con la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.	X		X		X		
3	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dictan capacitaciones para el cumplimiento del pago de deudas no tributarias.	X		X		X		
DIMENSIÓN: Educación Tributaria								
4	Los Valores inculcados generan conciencia tributaria sobre deudas generadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
5	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, realiza Seminario de educación cívica en el cumplimiento de pago de deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
6	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, promueve actividades tributarias recreativas que genera conciencia tributaria.	X		X		X		
DIMENSIÓN: Difusión y orientación								
7	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, brinda información de los funcionarios a cargo de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
8	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, es transparente con el procedimiento de cobranza coactivo sobre deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
9	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publica y orienta el proceso de cobranza coactiva a los ciudadanos.	X		X		X		
10	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, informa de cuanto recauda por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
11	Considera que los servicios brindados por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callo - ATU, están basados en una óptima gestión de relaciones.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Casazola Cruz Osvaldo Daniel DNI: 40081695

Especialidad del validador: Docente Universitaria | Investigadora

Lima 13 de noviembre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo: Instrumento de la variable 1
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
COBRANZA COACTIVA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, identifica las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito, notifica correctamente la Resolución sanción.	X		X		X		
2	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica oportunamente el Acta de Consentimiento de la Resolución Coactiva.	X		X		X		
3	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica correctamente el requerimiento de pago a los administrados por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
4	Está conforme con los métodos de requerimiento de pago aplicado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, respecto de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
	DIMENSIÓN: Medidas cautelares							
5	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de secuestro conservativo.	X		X		X		
6	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de Retención Bancaria.	X		X		X		
7	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral vehicular.	X		X		X		
8	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral de Inmueble.	X		X		X		
	DIMENSIÓN: Ejecución Forzosa							
9	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, brinda facilidades de pago de la deuda no tributaria al Administrado con el fin de evitar el remate del vehículo.	X		X		X		
10	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con publicar los Avisos de remate y la adjudicación a los ganadores.	X		X		X		
11	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con realizar la liquidación de los costas y gastos del proceso coactivo.	X		X		X		

Anexo: Instrumento de la variable 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA DE CIUDADANOS EN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTE DE LIMA Y CALLAO, 2022

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Los Administrados cumplen con pagar oportunamente las deudas no tributarias originados por infracciones de tránsito.	X		X		X		
2	Los administrados cumplen con la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.	X		X		X		
3	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dictan capacitaciones para el cumplimiento del pago de deudas no tributarias.	X		X		X		
DIMENSIÓN: Educación Tributaria								
4	Los Valores inculcados generan conciencia tributaria sobre deudas generadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
5	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, realiza Seminario de educación cívica en el cumplimiento de pago de deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
6	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, promueve actividades tributarias recreativas que genera conciencia tributaria.	X		X		X		
DIMENSIÓN: Difusión y orientación								
7	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, brinda información de los funcionarios a cargo de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
8	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, es transparente con el procedimiento de cobranza coactivo sobre deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
9	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publica y orienta el proceso de cobranza coactiva a los ciudadanos.	X		X		X		
10	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, informa de cuanto recauda por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
11	Considera que los servicios brindados por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, están basados en una óptima gestión de relaciones.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Grauss Cortes Lupe DNI: 07539368

Especialidad del validador: Docente Universitaria | Investigadora

Lima 13 de noviembre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Anexo: Instrumento de la variable 1
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
COBRANZA COACTIVA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, identifica las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito, notifica correctamente la Resolución sanción.	X		X		X		
2	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica oportunamente el Acta de Consentimiento de la Resolución Coactiva.	X		X		X		
3	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica correctamente el requerimiento de pago a los administrados por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
4	Está conforme con los métodos de requerimiento de pago aplicado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, respecto de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
	DIMENSIÓN: Medidas cautelares							
5	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de secuestro conservativo.	X		X		X		
6	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de Retención Bancaria.	X		X		X		
7	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral vehicular.	X		X		X		
8	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral de Inmueble.	X		X		X		
	DIMENSIÓN: Ejecución Forzosa							
9	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, brinda facilidades de pago de la deuda no tributaria al Administrado con el fin de evitar el remate del vehículo.	X		X		X		
10	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con publicar los Avisos de remate y la adjudicación a los ganadores.	X		X		X		
11	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con realizar la liquidación de los costas y gastos del proceso coactivo.	X		X		X		

Anexo: Instrumento de la variable 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA DE CIUDADANOS EN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTE DE LIMA Y CALLAO, 2022

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Los Administrados cumplen con pagar oportunamente las deudas no tributarias originados por infracciones de tránsito.	X		X		X		
2	Los administrados cumplen con la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.	X		X		X		
3	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dictan capacitaciones para el cumplimiento del pago de deudas no tributarias.	X		X		X		
DIMENSIÓN: Educación Tributaria								
4	Los Valores inculcados generan conciencia tributaria sobre deudas generadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
5	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, realiza Seminario de educación cívica en el cumplimiento de pago de deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
6	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, promueve actividades tributarias recreativas que genera conciencia tributaria.	X		X		X		
DIMENSIÓN: Difusión y orientación								
7	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, brinda información de los funcionarios a cargo de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
8	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, es transparente con el procedimiento de cobranza coactivo sobre deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
9	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publica y orienta el proceso de cobranza coactiva a los ciudadanos.	X		X		X		
10	La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, informa de cuanto recauda por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.	X		X		X		
11	Considera que los servicios brindados por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callo - ATU, están basados en una óptima gestión de relaciones.	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES

Especialidad del validador: Docente Universitaria | Investigadora

Lima 13 de noviembre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo: Cuestionario Virtual

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, identifica las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito, notifica correctamente la Resolución sanción?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica oportunamente el Acta de Consentimiento de la Resolución Coactiva?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica correctamente el requerimiento de pago a los administrados por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?	¿Está conforme con los métodos de requerimiento de pago aplicado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, respecto de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de secuestro conservativo?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de Retención Bancaria?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral vehicular?
4	4	4	3	3	2	4
2	2	4	4	2	2	2
4	5	4	4	2	2	2
3	4	3	4	4	3	3
5	4	4	4	4	4	4
4	4	2	4	4	4	4
4	4	4	4	2	3	3
4	4	4	4	3	1	1
3	4	4	4	3	3	3
2	3	2	3	2	3	3
5	5	5	5	4	2	2
4	4	4	4	4	4	3
5	5	5	5	5	5	5
4	4	4	5	3	4	4
4	4	3	3	4	4	4
4	4	4	4	2	2	3
2	2	3	4	3	4	4
4	5	4	4	4	4	4
3	5	5	2	5	2	4
5	5	5	4	3	3	3

2	2	4	4	2	5	1
4	3	5	3	4	5	4
2	3	5	2	2	4	4
3	3	3	3	3	3	3
3	3	4	2	5	3	3
3	2	2	2	3	3	3
4	4	4	1	3	3	2
2	2	2	2	4	2	5
2	2	2	2	4	2	4
3	3	4	4	2	4	3
4	4	4	4	4	4	4
5	4	5	5	4	4	2
2	2	3	2	3	2	3
2	2	3	2	2	2	2
3	4	3	3	2	2	3
3	4	4	3	3	4	4
4	4	5	3	4	3	4
4	3	4	4	4	4	4
3	4	2	2	5	5	5
3	4	2	2	4	3	3
2	2	2	2	2	1	2
4	4	4	3	2	2	4
2	4	2	4	4	2	2
2	2	2	3	4	3	3
2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	3	4	2	2
4	2	2	4	4	3	3
4	4	4	4	4	4	4

4	3	3	4	3	3	4
3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	2	2	2

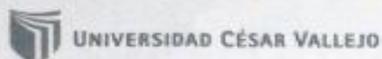
¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral de Inmueble?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, brinda facilidades de pago de la deuda no tributaria al Administrado con el fin de evitar el remate del vehículo?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con publicar los Avisos de remate y la adjudicación a los ganadores?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con realizar la liquidación de los costas y gastos del proceso coactivo?	¿Los Administrados cumplen con pagar oportunamente las deudas no tributarias originados por de infracciones de tránsito?	¿Los administrados cumplen con la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dictan capacitaciones para el cumplimiento del pago de deudas no tributarias?
3	4	4	4	2	2	3
2	2	2	3	3	3	3
2	4	4	4	2	2	4
2	3	2	2	1	4	4
4	4	4	4	2	2	4
2	4	2	4	2	2	2
3	4	5	4	4	3	5
1	4	4	4	4	4	1
3	3	3	3	4	3	3
2	3	2	4	3	3	2
2	5	4	5	5	5	5
4	4	4	4	3	3	3
5	5	5	5	5	5	5
4	5	5	3	3	5	2
4	4	3	3	3	4	4
3	4	4	4	4	4	4
4	3	2	2	4	3	2
4	4	4	4	5	4	4
5	5	3	2	4	3	4
4	5	5	5	2	3	4
1	1	2	2	3	1	1
4	3	3	3	3	3	3
2	2	3	4	2	3	4
3	3	3	3	3	3	3
3	4	5	5	5	4	3
3	3	3	3	3	3	3
2	1	3	2	2	3	2
2	2	4	2	2	2	2

3	4	5	5	4	4	4
4	4	4	4	2	3	3
5	3	3	3	3	3	3
2	2	5	4	2	4	5
4	4	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2
2	3	3	3	3	3	2
3	4	4	4	3	3	3
3	4	4	3	4	3	5
4	4	4	4	4	4	4
5	2	3	4	3	3	2
3	4	4	4	2	2	2
1	1	2	2	2	1	1
2	4	4	4	2	2	2
2	4	4	4	2	2	2
4	2	2	2	2	2	1
2	4	4	3	3	3	2
2	4	4	3	2	2	2
3	4	4	4	2	3	2
2	4	4	4	4	4	4
4	3	4	3	2	3	3
2	3	4	3	3	3	3
4	4	4	4	4	3	3
2	4	4	4	2	2	3

¿Los Valores inculcados generan conciencia tributaria sobre deudas generadas por infracciones de tránsito?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, realiza Seminario de educación cívica en el cumplimiento de pago de deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, promueve actividades tributarias recreativas que genera conciencia tributaria?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, brinda información de los funcionarios a cargo de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, es transparente con el procedimiento de cobranza coactivo sobre deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, publica y orienta el proceso de cobranza coactiva a los ciudadanos?	¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, informa de cuanto recauda por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?	¿Considera que los servicios brindados por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, están basados en una óptima gestión de relaciones?
4	3	3	3	4	3	4	4
3	3	3	3	3	4	4	4
4	2	3	4	4	2	4	4
4	2	4	4	2	5	3	2
4	4	2	4	4	4	2	4
4	2	2	4	2	2	2	2
4	5	4	4	3	5	4	4
5	4	4	4	4	4	1	4
4	2	3	3	4	4	3	4
3	2	2	3	3	2	4	3
5	5	5	5	4	4	5	4
3	3	3	3	3	3	3	3
5	5	5	5	5	5	5	5
2	2	4	2	2	2	2	3
3	3	3	4	3	2	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	2	2	2	2	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4
1	4	3	5	2	2	2	3
4	4	3	4	4	4	4	3
3	4	3	4	5	4	1	3
4	4	3	3	3	4	3	3
5	5	3	3	4	2	2	4
3	3	3	3	3	3	3	3
3	4	4	4	3	3	3	2
4	3	3	3	3	3	3	2

2	2	1	3	1	1	1	4
2	2	2	2	2	2	2	1
4	4	4	2	4	4	4	3
3	4	4	4	4	3	4	3
3	3	3	3	3	3	4	3
2	2	3	4	4	1	1	3
2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2
3	2	2	4	4	3	3	4
4	3	4	4	3	4	2	4
4	3	5	5	4	2	2	3
4	4	4	4	4	4	4	4
2	3	2	2	5	5	2	2
2	3	2	2	2	2	2	2
1	2	4	2	2	3	2	2
4	2	2	4	4	4	4	4
2	2	2	2	4	4	2	3
1	3	2	2	2	3	1	1
3	3	3	3	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	3	4	4	4	4	4
4	3	4	4	4	4	2	4
3	3	3	4	3	3	3	3
3	2	3	3	3	3	3	3
3	4	3	4	4	4	3	3
2	3	4	4	4	4	3	3

Anexo: Carta Solicitud de Investigación en la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU



Señor (a):

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
Unidad Funcional de Ejecución Coactiva - Surquillo

Yo, Litson Castillo Vela, identificada con DNI: Nro. 70161771, Código de alumno Nro. 4000041488, con domicilio en Av. Los Pinos 678, Independencia - Lima. Ante Ud. Respetuosamente me presento y expongo:

Que estando cursando la maestría en GESTIÓN PÚBLICA, en la Universidad César Vallejo, Filial Callao, solicito a Ud., permiso para realizar mi trabajo de Investigación en su institución, mi tema es "Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022", para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública.

En ese sentido, con la finalidad pueda ser remitido la respuesta facilito mi correo electrónico: litson_93@hotmail.com y mi número telefónico 965077230.

Por lo expuesto: Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Callao, 14 de septiembre del 2022.

Abg. Litson Castillo Vela
Código alumno: 4000041488



Anexo: Resultados de la investigación y Análisis

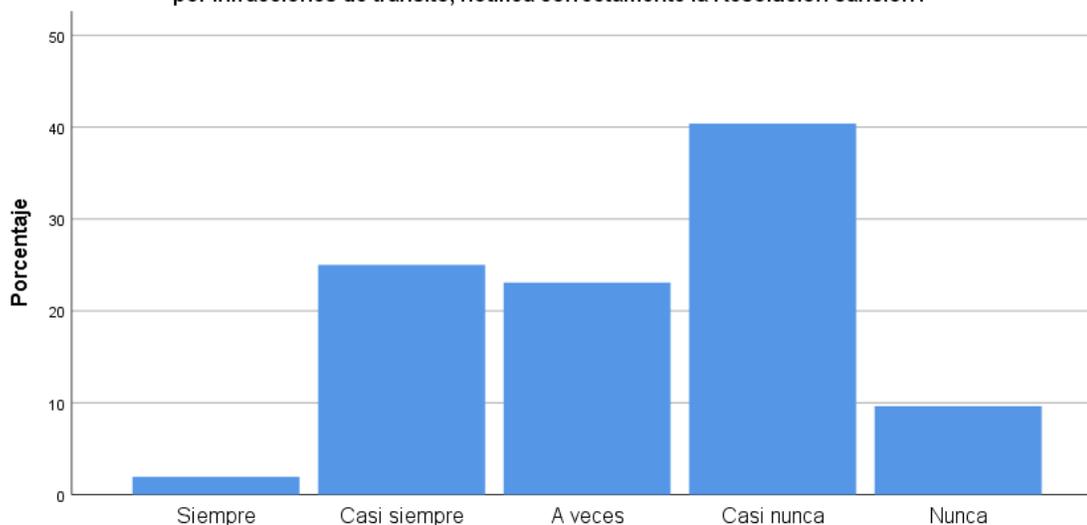
Tabla 1. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, identifica las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito, notifica correctamente la Resolución sanción

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	1,9	1,9	1,9
Casi siempre	13	25,0	25,0	26,9
A veces	12	23,1	23,1	50,0
Casi nunca	21	40,4	40,4	90,4
Nunca	5	9,6	9,6	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 1.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, identifica las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito, notifica correctamente la Resolución sanción?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, identifica las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito, notifica correctamente la Resolución sanción?

Fuente: Autoría Propia

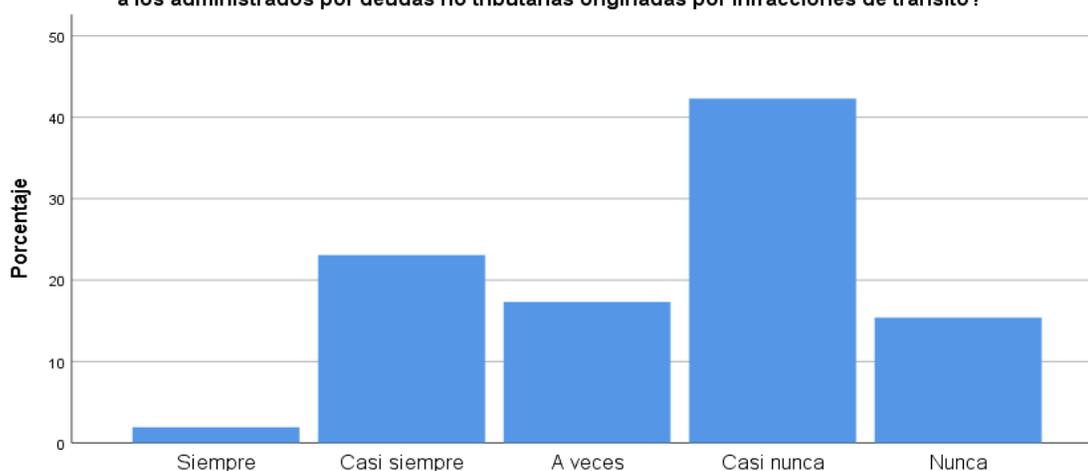
Tabla 2. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica correctamente el requerimiento de pago a los administrados por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	1,9	1,9	1,9
Casi siempre	12	23,1	23,1	25,0
A veces	9	17,3	17,3	42,3
Casi nunca	22	42,3	42,3	84,6
Nunca	8	15,4	15,4	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 02.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica correctamente el requerimiento de pago a los administrados por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, notifica correctamente el requerimiento de pago a los administrados por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?

Fuente: Autoría Propia

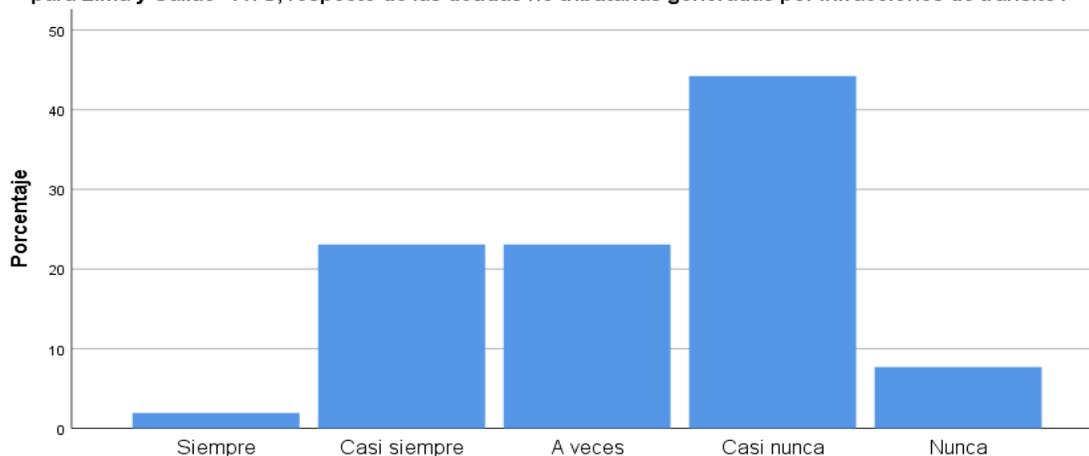
Tabla 3. Está conforme con los métodos de requerimiento de pago aplicado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, respecto de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	1,9	1,9	1,9
Casi siempre	12	23,1	23,1	25,0
A veces	12	23,1	23,1	48,1
Casi nunca	23	44,2	44,2	92,3
Nunca	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 3.

¿Está conforme con los métodos de requerimiento de pago aplicado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, respecto de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito?



¿Está conforme con los métodos de requerimiento de pago aplicado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, respecto de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito?

Fuente: Autoría Propia

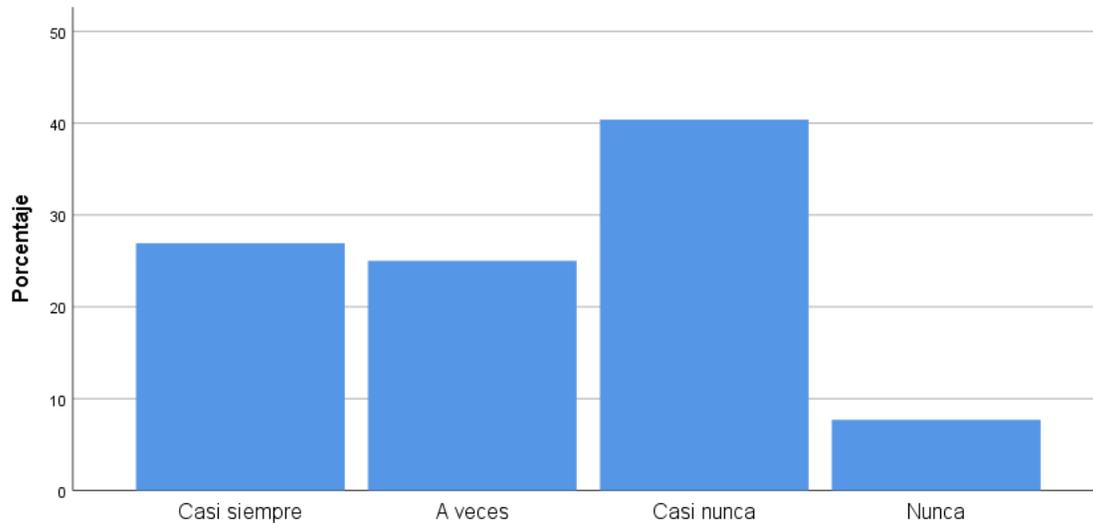
Tabla 4. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de secuestro conservativo.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	14	26,9	26,9	26,9
A veces	13	25,0	25,0	51,9
Casi nunca	21	40,4	40,4	92,3
Nunca	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 4.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de secuestro conservativo?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de secuestro conservativo?

Fuente: Autoría Propia

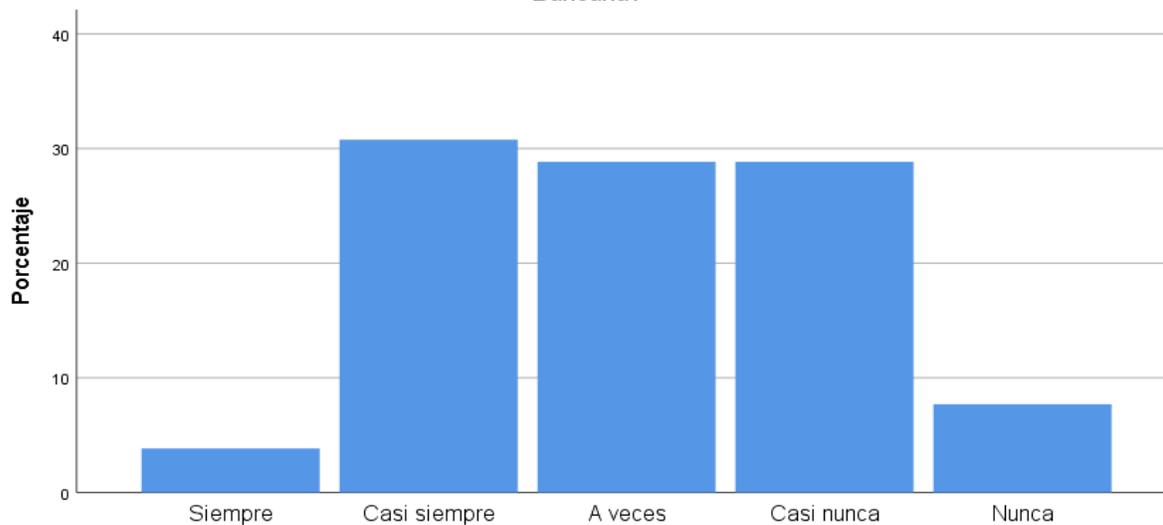
Tabla 5. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de Retención Bancaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	3,8	3,8	3,8
Casi siempre	16	30,8	30,8	34,6
A veces	15	28,8	28,8	63,5
Casi nunca	15	28,8	28,8	92,3
Nunca	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 5.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de Retención Bancaria?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de Retención Bancaria?

Fuente: Autoría Propia

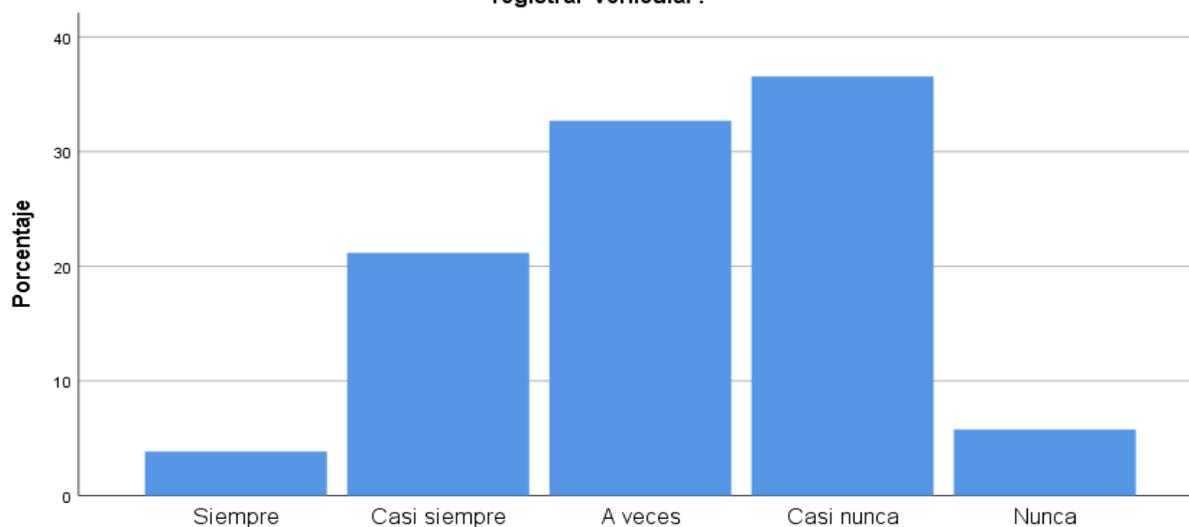
Tabla 6. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral vehicular.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	3,8	3,8	3,8
Casi siempre	11	21,2	21,2	25,0
A veces	17	32,7	32,7	57,7
Casi nunca	19	36,5	36,5	94,2
Nunca	3	5,8	5,8	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 6.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral vehicular?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, traba embargos en forma de inscripción registral vehicular?

Fuente: Autoría Propia

Tabla 7. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, brinda facilidades de pago de la deuda no tributaria al Administrado con el fin de evitar el remate del vehículo.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	3	5,8	5,8	5,8
Casi siempre	7	13,5	13,5	19,2
A veces	11	21,2	21,2	40,4
Casi nunca	26	50,0	50,0	90,4
Nunca	5	9,6	9,6	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 7.

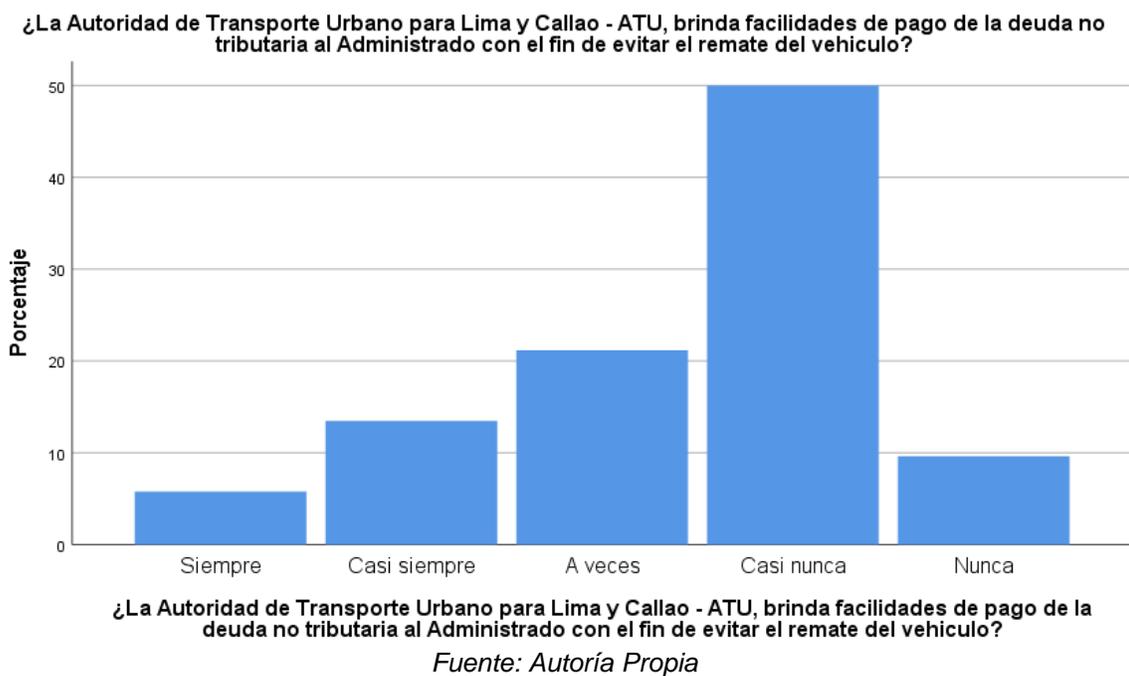


Tabla 8. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con publicar los avisos de remate y la adjudicación a los ganadores

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	10	19,2	19,2	19,2
A veces	11	21,2	21,2	40,4
Casi nunca	24	46,2	46,2	86,5
Nunca	7	13,5	13,5	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 8.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con publicar los Avisos de remate y la adjudicación a los ganadores?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con publicar los Avisos de remate y la adjudicación a los ganadores?

Fuente: Autoría Propia

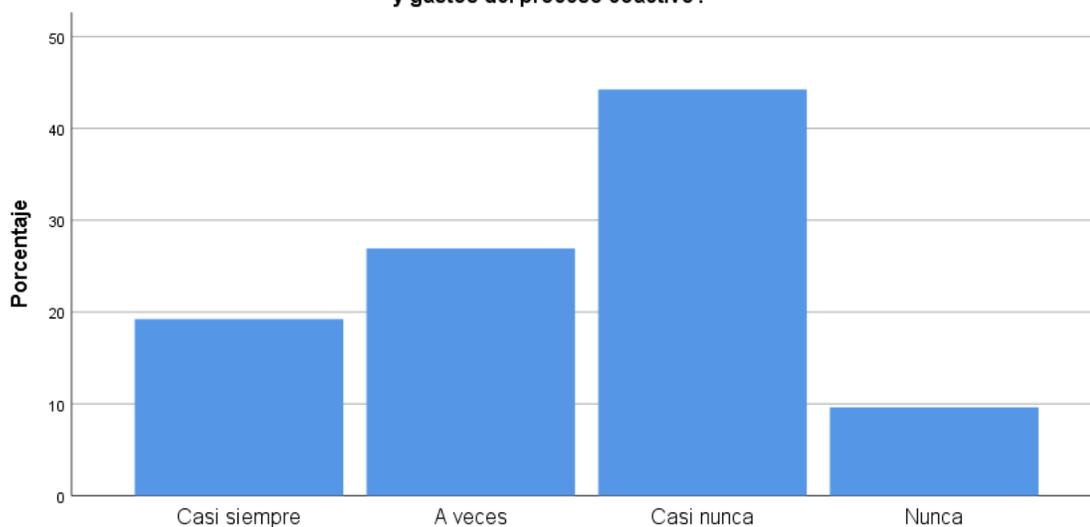
Tabla 9. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con realizar la liquidación de los costos y gastos del proceso coactivo

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	10	19,2	19,2	19,2
A veces	14	26,9	26,9	46,2
Casi nunca	23	44,2	44,2	90,4
Nunca	5	9,6	9,6	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 9.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con realizar la liquidación de los costos y gastos del proceso coactivo?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cumple con realizar la liquidación de los costos y gastos del proceso coactivo?

Fuente: Autoría Propia

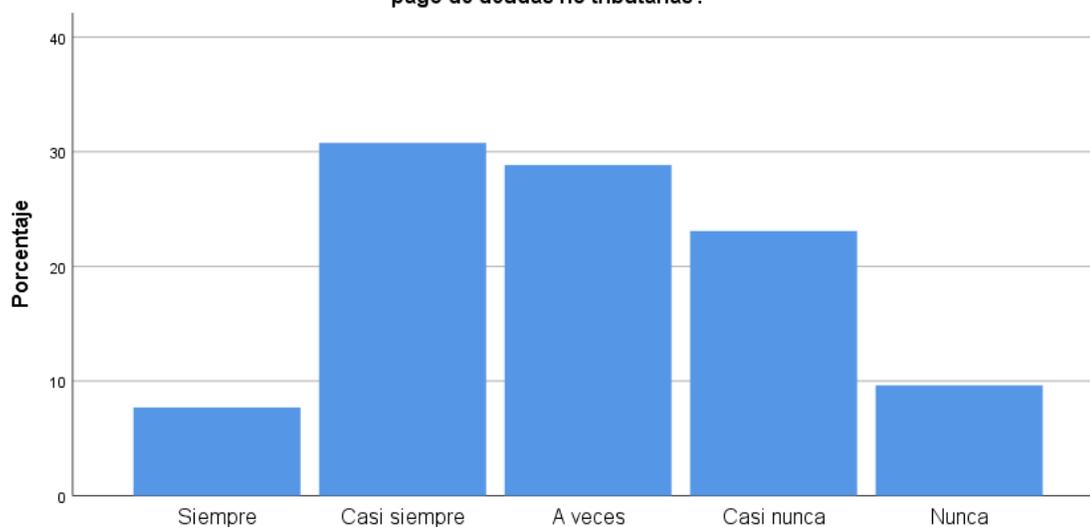
Tabla 10. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dictan capacitaciones para el cumplimiento del pago de deudas no tributarias

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	4	7,7	7,7	7,7
Casi siempre	16	30,8	30,8	38,5
A veces	15	28,8	28,8	67,3
Casi nunca	12	23,1	23,1	90,4
Nunca	5	9,6	9,6	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 10.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dictan capacitaciones para el cumplimiento del pago de deudas no tributarias?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dictan capacitaciones para el cumplimiento del pago de deudas no tributarias?

Fuente: Autoría Propia

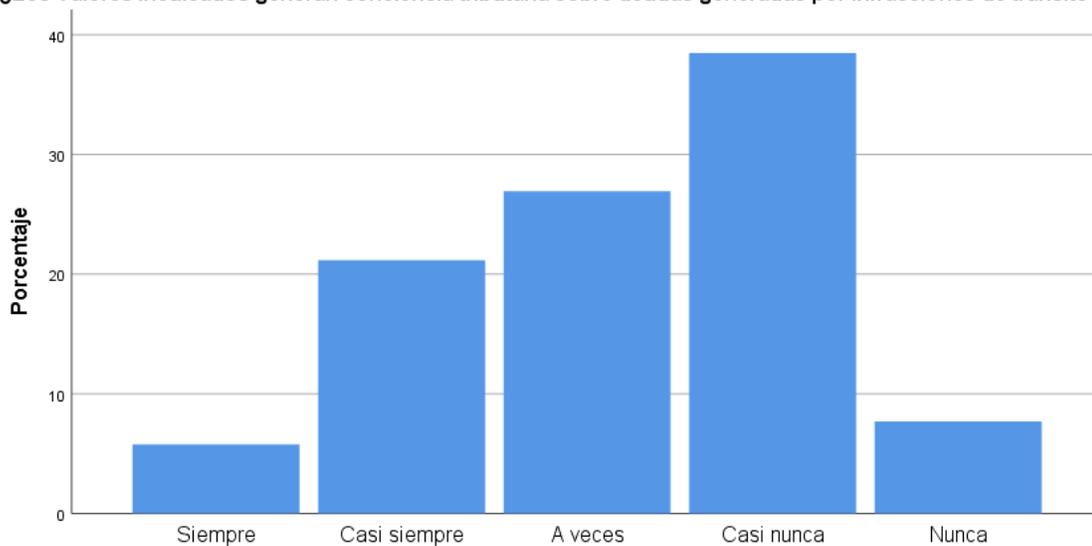
Tabla 11. Los valores inculcados generan conciencia tributaria sobre deudas generadas por infracciones de tránsito

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	3	5,8	5,8	5,8
Casi siempre	11	21,2	21,2	26,9
A veces	14	26,9	26,9	53,8
Casi nunca	20	38,5	38,5	92,3
Nunca	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 11.

¿Los Valores inculcados generan conciencia tributaria sobre deudas generadas por infracciones de tránsito?



¿Los Valores inculcados generan conciencia tributaria sobre deudas generadas por infracciones de tránsito?

Fuente: Autoría Propia

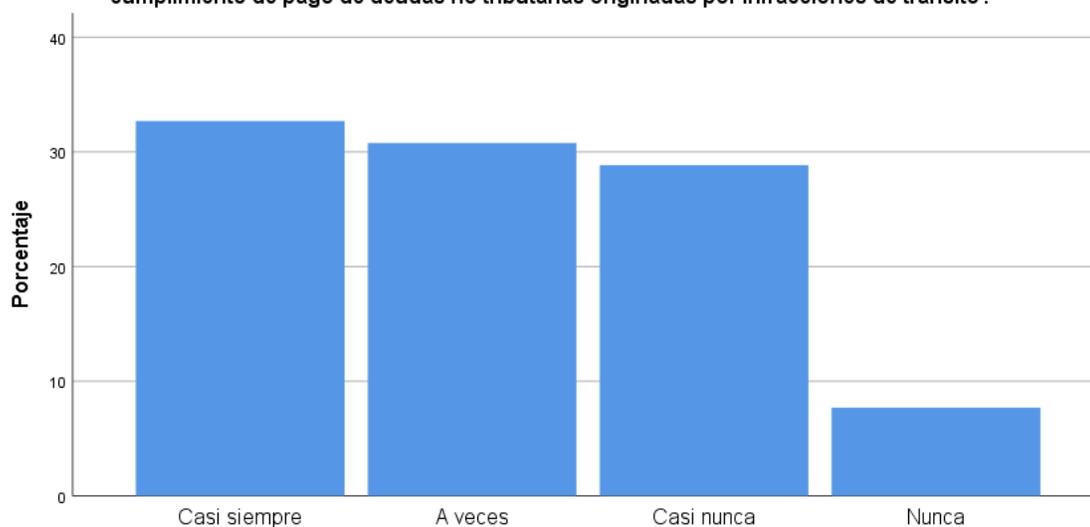
Tabla 12. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, realiza seminario de educación cívica en el cumplimiento de pago de deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	17	32,7	32,7	32,7
A veces	16	30,8	30,8	63,5
Casi nunca	15	28,8	28,8	92,3
Nunca	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 12.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, realiza Seminario de educación cívica en el cumplimiento de pago de deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, realiza Seminario de educación cívica en el cumplimiento de pago de deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?

Fuente: Autoría Propia

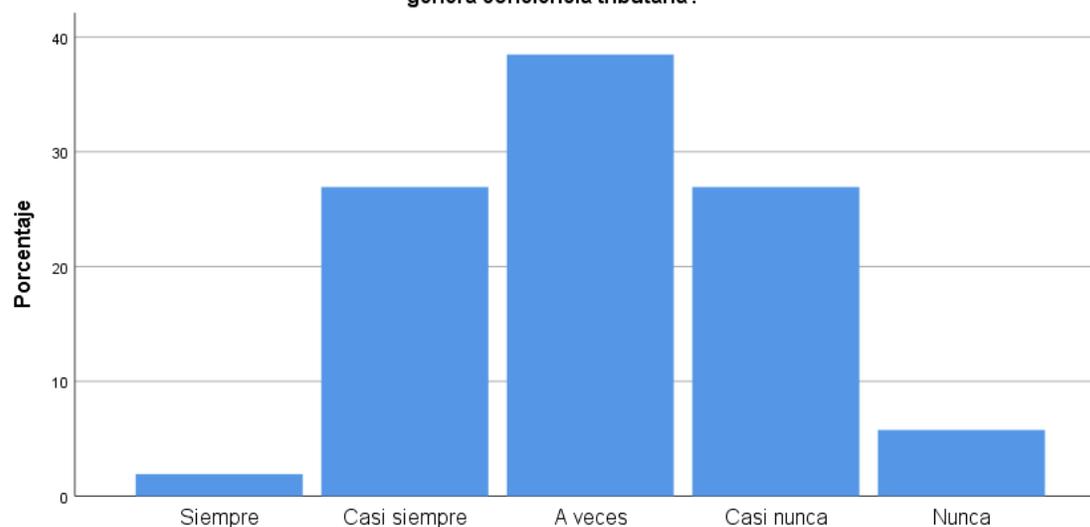
Tabla 13. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao promueve actividades tributarias recreativas que genera conciencia tributaria.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	1,9	1,9	1,9
Casi siempre	14	26,9	26,9	28,8
A veces	20	38,5	38,5	67,3
Casi nunca	14	26,9	26,9	94,2
Nunca	3	5,8	5,8	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 13.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao promueve actividades tributarias recreativas que genera conciencia tributaria?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao promueve actividades tributarias recreativas que genera conciencia tributaria?

Fuente: Autoría Propia

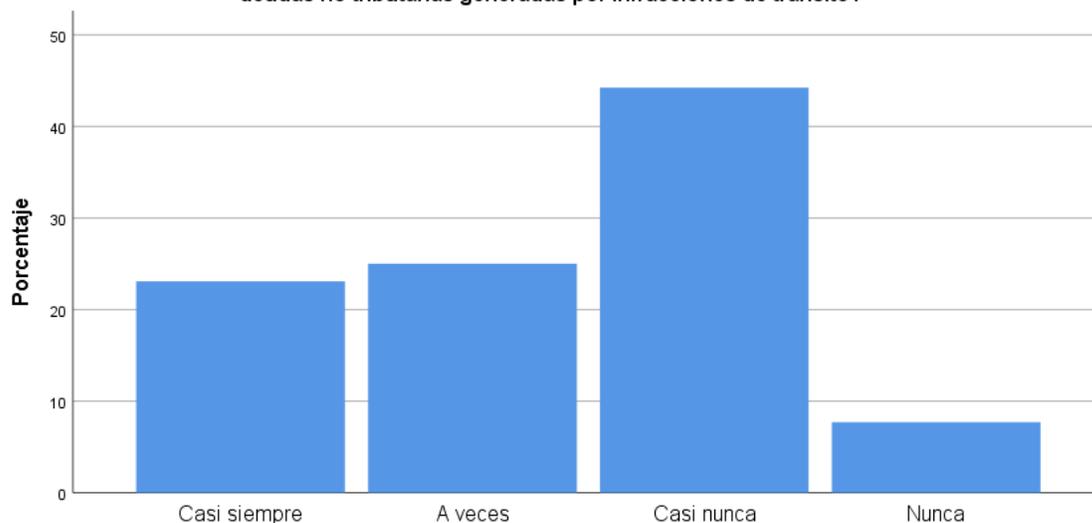
Tabla 14. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao brinda información de los funcionarios a cargo de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	12	23,1	23,1	23,1
A veces	13	25,0	25,0	48,1
Casi nunca	23	44,2	44,2	92,3
Nunca	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 14.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao brinda información de los funcionarios a cargo de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao brinda información de los funcionarios a cargo de las deudas no tributarias generadas por infracciones de tránsito?

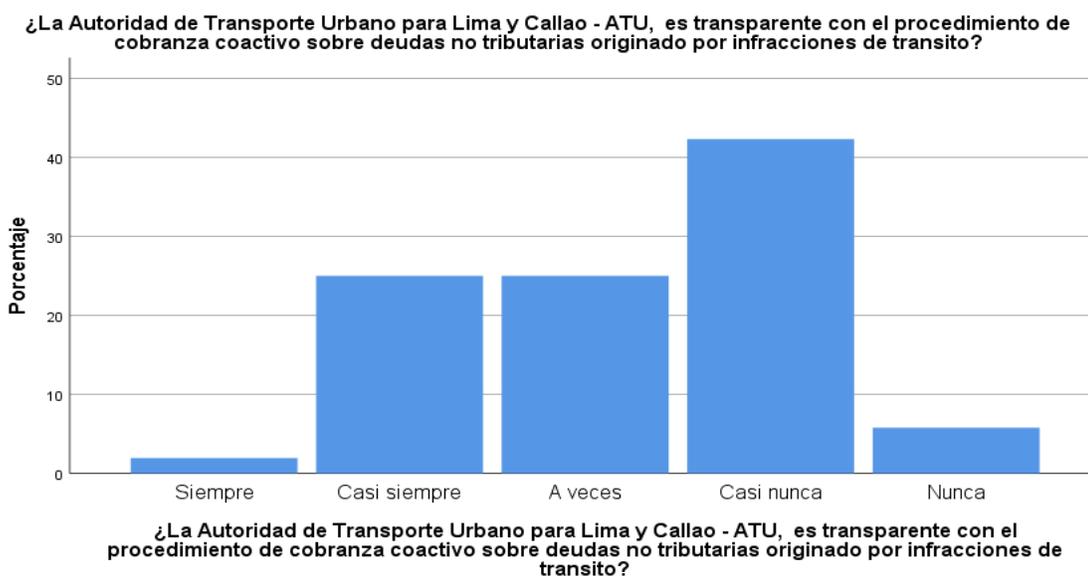
Fuente: Autoría Propia

Tabla 15. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, es transparente con el procedimiento de cobranza coactivo sobre deudas no tributarias originado por infracciones de tránsito.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	1,9	1,9	1,9
Casi siempre	13	25,0	25,0	26,9
A veces	13	25,0	25,0	51,9
Casi nunca	22	42,3	42,3	94,2
Nunca	3	5,8	5,8	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 15.



Fuente: Autoría Propia

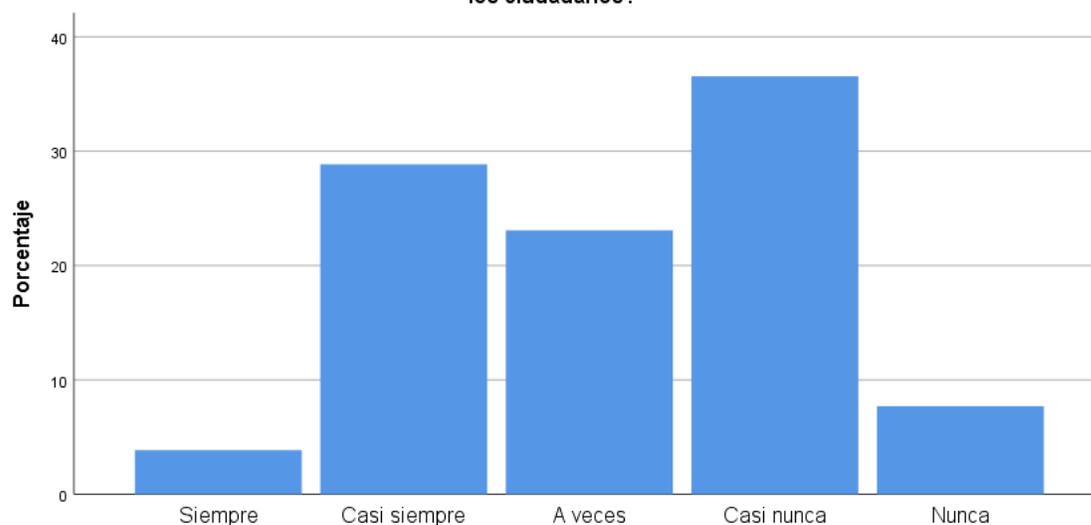
Tabla 16. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publica y orienta el proceso de cobranza coactiva a los ciudadanos.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	3,8	3,8	3,8
Casi siempre	15	28,8	28,8	32,7
A veces	12	23,1	23,1	55,8
Casi nunca	19	36,5	36,5	92,3
Nunca	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 16.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publica y orienta el proceso de cobranza coactiva a los ciudadanos?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publica y orienta el proceso de cobranza coactiva a los ciudadanos?

Fuente: Autoría Propia

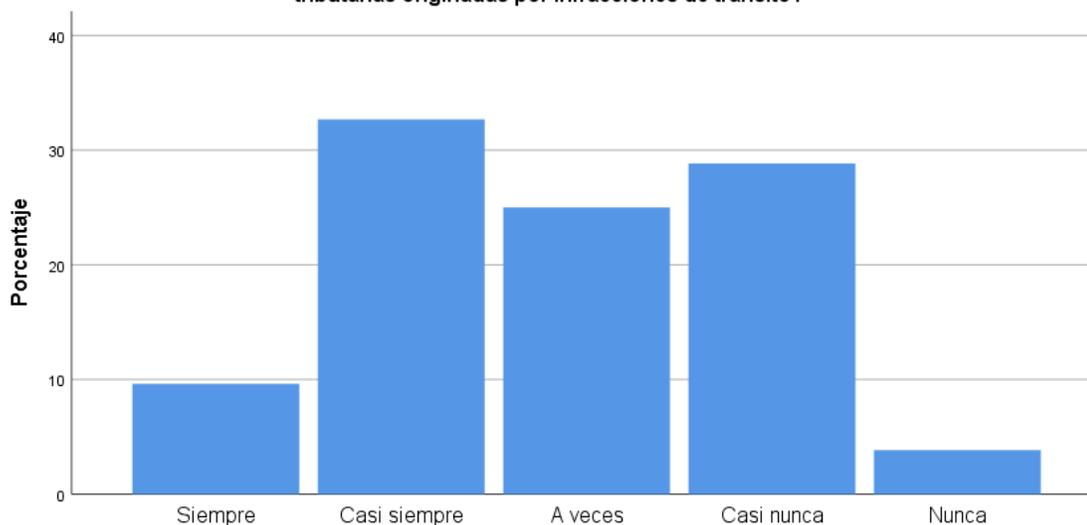
Tabla 17. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, informa de cuanto recauda por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	5	9,6	9,6	9,6
Casi siempre	17	32,7	32,7	42,3
A veces	13	25,0	25,0	67,3
Casi nunca	15	28,8	28,8	96,2
Nunca	2	3,8	3,8	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 17.

¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, informa de cuanto recauda por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?



¿La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, informa de cuanto recauda por deudas no tributarias originadas por infracciones de tránsito?

Fuente: Autoría Propia

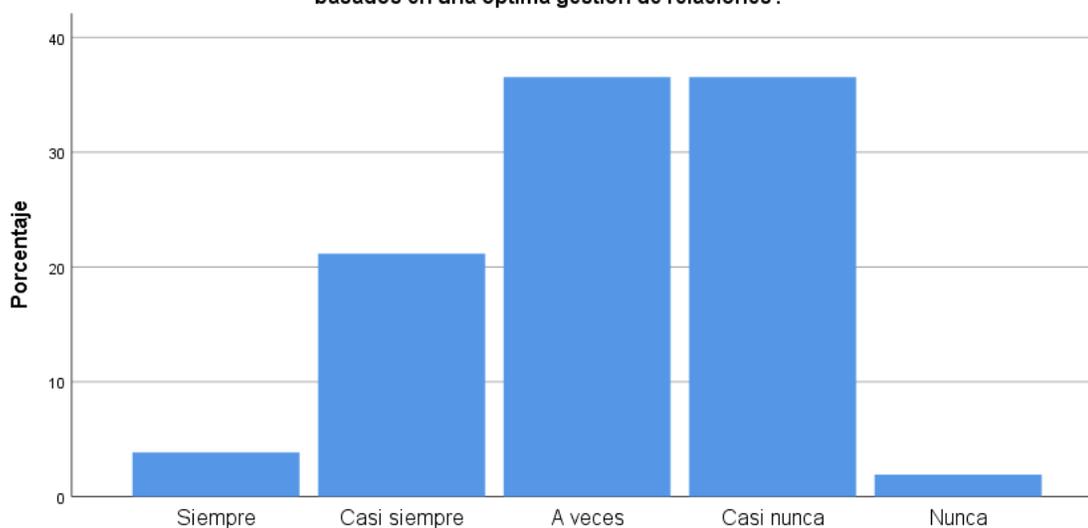
Tabla 18. Considera que los servicios brindados por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callo - ATU, están basados en una óptima gestión de relaciones

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	3,8	3,8	3,8
Casi siempre	11	21,2	21,2	25,0
A veces	19	36,5	36,5	61,5
Casi nunca	19	36,5	36,5	98,1
Nunca	1	1,9	1,9	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Autoría Propia

Gráfico 18.

¿Considera que los servicios brindados por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callo - ATU, están basados en una óptima gestión de relaciones?



¿Considera que los servicios brindados por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callo - ATU, están basados en una óptima gestión de relaciones?

Fuente: Autoría Propia



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL DOCUMENTO PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022

Investigador: Litson Castillo Vela

Propósito del estudio pública

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022”, cuyo objetivo es determinar la relación entre el procedimiento de cobranza coactiva y la cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de posgrado del programa Maestría en Gestión pública, de la Universidad César Vallejo del campus Callao, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, y con el permiso de la institución anónima.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué relación existe entre procedimiento de cobranza coactiva y la cultura tributaria de los ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de quince minutos y se realizará de manera virtual. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá algún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castillo Vela, Litson email: ccastillove3@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Oswaldo Daniel Casazola Cruz Daniel, email: ocasazola@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

(Los datos son para el investigador)

Nombre y apellidos: Anónima

Fecha y hora: Anónima

PD.

La data evidenciada, se verifica con cada docente de aula, no se anexa en el producto de investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASAZOLA CRUZ OSWALDO DANIEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "

Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2022

", cuyo autor es CASTILLO VELA LITSON, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASAZOLA CRUZ OSWALDO DANIEL DNI: 40081695 ORCID: 0000-0003-2521-530X	Firmado electrónicamente por: OCASAZOLA el 09- 01-2023 15:48:20

Código documento Trilce: TRI - 0515077